



Trabajo Fin de Grado

Mercado de trabajo durante la época del Franquismo, desde una perspectiva de género.

Autoras

Tamara Asensio Lagraba

Sheila Pilar Orrios Anadón

Director

Agustín Sancho Sora

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2021

RESUMEN

Este trabajo pretende analizar los rasgos principales que se dieron en el modelo de trabajo de la época de la dictadura franquista, especialmente en el género femenino, teniendo en cuenta que el modelo de Estado de la dictadura exigía un modelo de familia tradicional, que apartaba a las mujeres del mercado de trabajo. Durante cuatro décadas, las trabajadoras fueron recibiendo duros reveses que complicaron las condiciones de trabajo y, unidas a la escasez de recursos tras una Guerra Civil que duro tres años, hicieron que las condiciones de vida para estas mujeres (y sus familias) fueran nefastas. La escasez y la forma de gobierno elevaron la inflación a tasas muy elevadas, los trabajadores perdieron poder adquisitivo y trabajar no garantizaba un nivel de vida digno ni suficiente para vivir y mantener a una familia, lo que obligó a muchas mujeres a trabajar. Teniendo en cuenta que el salario era insuficiente, las familias adoptaron estrategias para sobrevivir, entre ellas se encontraban los trabajos no regulados que principalmente estaban ocupados por mujeres que no podían acceder a la mayoría de los puestos regulados, lo que aumentó la economía sumergida en un país al borde de la quiebra.

Palabras clave: mercado de trabajo, mujeres, franquismo, rol de la mujer, economía sumergida

CONTENIDO

Resumen	1
Justificación del trabajo elegido	3
Objetivos del trabajo	3
Introducción	3
Rol de la mujer en el Franquismo.....	6
Educación de las mujeres en el Franquismo.....	7
Sección Femenina de Falange Española	8
Economía durante la época franquista	9
Mercado de trabajo en la dictadura	11
Mercado laboral femenino.....	14
Tipo de trabajo asignado a las mujeres	14
Trabajo no regulado fuera del hogar.....	15
Diferencias laborales por género.....	17
Legislación durante la etapa franquista	18
Introducción.....	18
Situación jurídica de las mujeres	20
Derecho de familia.....	21
Derecho Penal	22
Derecho de educación.....	23
Derecho de trabajo.....	23
Legislación relacionada con género	24
Participación de las mujeres en el sindicalismo	28
Experiencias de vida	31
Conclusiones.....	34
Bibliografía.....	36
Anexo I.....	38
Anexo II.....	39

JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO ELEGIDO

Pese a la multitud de literatura de esta época, hemos considerado muy interesante tratar el tema desde la perspectiva de género, ya que, para conocer la actualidad del mercado de trabajo y entenderla, debemos saber cómo se ha ido tejiendo el mercado laboral y, consideramos que la época del franquismo fue una etapa en la que en general, las personas perdieron muchos derechos otorgados en épocas anteriores, y por ello fue dura sobre todo desde la perspectiva de los trabajadores por las duras condiciones de trabajo a las que fueron sometidos, la falta de derechos y la escasez generalizada de recursos.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo de este trabajo es entender más profundamente las condiciones de vida de las mujeres desde todos los ámbitos, desde el trabajo hasta su posición en la sociedad o en el entorno doméstico. Buscamos aportar un enfoque general sobre el gran cambio que sufrieron las mujeres con respecto a la época anterior y lo que ello conllevó. Asimismo queremos destacar la presencia femenina en el mercado de trabajo en el pasado y mostrar objetivamente todo su esfuerzo invisibilizado por el Franquismo.

Para ello, hemos utilizado la metodología bibliográfica, leyendo a los distintos autores, sobre todo a grandes autoras expertas en ese tema en concreto y también la metodología de la entrevista, donde, de primera mano hemos querido conocer testimonios de mujeres que vivieron en primera persona ese mercado de trabajo y sus duras condiciones, teniendo en cuenta su género y, por lo tanto, su rol para el Régimen. Con estos testimonios pretendemos revalorizar su trabajo y mostrar, a través de sus experiencias, que tuvieron un papel protagonista y para nada secundario en los procesos históricos.

INTRODUCCIÓN

“El ideal burgués de «ángel del hogar» convivía con la presencia de muchas mujeres en la esfera productiva” (Capel, 2008, p.38)

Con esta frase, Rosa María Capel nos muestra la aparente paradoja a la que se enfrenta la mujer en la combinación del espacio privado (discurso de la domesticidad) y la actividad económica. Entre un ideal que se asentó con la instalación de la sociedad burguesa, y que se mantuvo de forma “férrea” durante el régimen franquista, y una realidad en la que muchas mujeres desarrollaban una actividad productiva en muy diversos niveles. Pero esta paradoja, las llevó a que muchas veces este trabajo estuviese invisibilizado y siempre infravalorado. Esta invisibilidad que resalta Mónica Borrell (2001, p. 110) que situaba a las mujeres como sujetos pasivos en los procesos históricos, en la “«zona gris» de la memoria colectiva” y en los que su protagonismo, como señala esta autora, “habitualmente suele rayar en los «olvidos»” (2001, p. 111).

El camino recorrido para la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos ha sido muy largo y complicado, los roles diferenciados por género están muy arraigados en la sociedad y por eso hoy en día, siguen existiendo desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, pero sobre todo en el mercado laboral.

La tradición judeo-cristiana, heredada de la grecolatina, relegaba a la mujer dentro de la esfera privada, dejando al hombre la pública. Esta división funcional por sexos entre el ámbito privado y público, dejaba a la mujer en una situación de dependencia respecto al hombre (figura paternal primero y marital después). La misión de la mujer era la atención del marido e hijos y su educación iba destinada

a cumplir tal fin.

Esta discriminación se sancionaba legalmente, negando a la mujer derechos sobre su propio patrimonio, sobre la política, sobre la cultura y educación y de carácter laboral. Aunque muchas mujeres trabajaban, siempre se consideraba este trabajo complementario al del hombre y con ese argumento se justificaban peores salarios.

La ilustración (s. XVIII), abrió una etapa de esperanzas y posibilidades, ya que se estaban estableciendo las bases de la sociedad liberal del siglo XIX y se desarrollaban los principios sobre los derechos del hombre que se consideraban universales. Importantes filósofos ilustrados, como Kant y Rousseau, excluían para las mujeres el rasgo de independencia y autonomía debido a su cualidad natural. Es decir, se "naturaliza" la inferioridad femenina.

La Revolución francesa desarrolló los principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad. No obstante, la dirección que llevó el proceso revolucionario fue hacia los principios discriminatorios defendidos anteriormente por Rousseau.

"todos los hombres son por naturaleza libres e iguales no tendrá ninguna proyección. El universalismo liberal e ilustrado no llega a incluir a las mujeres; se trata de un universalismo abstracto, que, a pesar de hacer referencia a todos los hombres, en realidad, «está pensado en masculino»". (Gómez-Ferrer, 2004, p.10)¹

La diferencia sexual toma carta de naturaleza (se "esencializa"). Contradecir esta identidad asignada se considera poco femenina y traiciona su naturaleza. (Reverter, 2011, p.124).

Este dualismo público/privado se corresponde con otras estructuras binarias, trabajo/cuidado, producción/reproducción, etc., correspondiente a los roles hombre/mujer. Se instaura, por tanto un modelo dual de sociedad: un modelo de libertad para los varones y de subordinación para las mujeres recluidas en el espacio privado (Reverter, 2011, p. 126). Se conforma "un espacio simbólico y cultural determinado (el patriarcado) en el que se sustenta la inferioridad de las mujeres en relación a los hombres" (Reverter, 2011, p.124).

Con la industrialización, las obreras alcanzan visibilidad, al menos en parte, al cambiar el hogar por la fábrica y llegan a convertirse en un problema, porque esto exigía un discurso que las hiciera compatibles con los ideales burgueses vigentes de masculinidad -"hombre proveedor de necesidades"- y feminidad -"ángel del hogar" (modelo *"Male breadwinner family"*). Las sociedades liberales se preguntaron sobre la legitimidad o no de la existencia de obreras; si las actividades extradomésticas pueden afectar a su naturaleza, y cuál sería el tipo de empleo idóneo para ellas (Capel, 2010).

La industrialización sirvió para reforzar y hacer más rígida la división del trabajo según el género y tuvo un fuerte impacto en las leyes, que prohibían a las mujeres muchas ocupaciones, y en la educación, ya que no podían acceder a la enseñanza secundaria, ni a la universitaria (Sarasúa 2006, p.415).

A lo largo del primer tercio del siglo XX, se hicieron evidentes cambios que ya se apuntaban a finales del s. XIX en algunos países y que para las mujeres van a suponer avances en los derechos civiles, en acceso a la educación universitaria que le abrirán puertas en el acceso de trabajos cualificados, y derechos políticos como el derecho a voto. En el caso de España, en lo que respecta a la educación, en 1909 se crea la Escuela

¹ Citando a Camps, V. (1998). *El siglo de las mujeres*. Madrid, Cátedra.

Superior de Magisterio, y en 1910 se derogará la Orden de 11 de junio de 1888 por la cual las mujeres necesitaban el permiso de la autoridad académica para matricularse en la Universidad (Gómez- Ferrer, 2004, p.16), lo que le dará acceso a titulaciones y posteriores trabajos de maestras, enseñanzas medias, matronas, puericultura y tocología, enfermería, farmacia, o la de taquígrafo-mecanógrafo, institutriz, bibliotecas, menor medida la abogacía (Gómez-Ferrer, 2004, pp. 16-19). También conseguirán el acceso a la administración pública², aunque muchas profesiones seguían siendo vedadas a las mujeres.

No obstante, va a ser en la Segunda República cuando las mujeres mejoran de forma significativa su condición de ciudadanas, reconociéndoles derechos hasta entonces vedados y cotas de presencia y participación en la vida social y política hasta entonces nunca logradas, como fue el derecho a sufragio (1931) (Moraga, 2008, p.231). A nivel laboral se abren nuevas profesiones (registro, notarías, por ejemplo) y el texto constitucional, en su artículo 2º, establece la igualdad jurídica y social de los dos性. Sin embargo, las normas de carácter protector por razón de la debilidad del sexo, se mantuvieron durante la II República con referencia a la mujer y a los menores (las históricas medias fuerzas) (Espuny, 2006, p.1). Esta autora (M.ª Jesús Espuny, 2006) analiza las Bases de Trabajo³ durante la Segunda República para analizar las condiciones de igualdad laboral entre hombre y mujeres. Señala, la Orden de 11 de diciembre de 1933, en respuesta a una consulta acerca de si las Bases de Trabajo se refieren por igual a los trabajadores varones y hembras cuando en las mismas no se especifique. El Ministerio de Trabajo aclara: “El principio general es el de igualdad de labores y de retribución para hombres y mujeres, salvo el aspecto protector (...), menos en aquellos casos en que se adopten condiciones distintas en las Bases de Trabajo que correspondan. Es decir, en dichas bases, se podían establecer situaciones diferenciales entre hombres y mujeres. No obstante, dicha autora, comparando con los acuerdos alcanzados en los Comités Paritarios de la Dictadura de Primo de Rivera, concluye que éstos “reflejan una situación de desigualdad salarial por razón de género más acusada crematísticamente que en los textos de la II República” (Espuny, 2006, p.6).

Durante el franquismo se anulan los avances obtenidos por las mujeres durante el periodo republicano. Para Secún Marías (2011), hay una similitud entre la política franquista y los gobiernos fascista italiano y nazi alemán, que trataban de anular el potencial emancipador del empleo femenino, considerado como un mal de las sociedades liberales.

“El peso innegable de los valores tradicionales como principios intrínsecos del fascismo, llevó a estos regímenes totalitarios a atacar las muestras de «emancipación femenina», como la soltería, la educación superior y/o los empleos mejor cualificados, tratándolos como un inevitable y erróneo efecto del liberalismo imperante antes de la llegada de los «Nuevos órdenes fascistas»” (Marías, 2011, p. 443).

Es en este periodo cuando se abre una brecha importante entre España y las democracias europeas, en las que la incorporación a la esfera productiva de las mujeres de manera numéricamente importante es un fenómeno de los años posteriores a la II Guerra Mundial.

² La Real Orden de 1910, que permite a las mujeres acceder al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; el Estatuto de Funcionarios Pùblicos de 1918 que señala que la mujer podría servir al Estado en toda clase de categorías Auxiliares; y el Real Decreto de noviembre de 1926 que permitía el acceso de las mujeres a la Reales Academias (Gómez-Ferrer, p.18).

³ “Las Bases de Trabajo son las que adoptan los Jurados Mixtos o las Comisiones paritarias legalmente reconocidas al efecto que determinan las condiciones de mínima protección para los trabajadores sobre salarios, jornadas, descansos, garantías de estabilidad, medidas de previsión y demás que puedan estipularse en los contratos de trabajo” (Espuny, 2006, p.2).

Con este Trabajo de Fin de Grado, y tras esta breve introducción histórica, vamos a analizar el mercado laboral durante los años que duró la etapa franquista. Todo esto se hará desde una perspectiva de género, ya que, durante esa época, hubo un retroceso en los derechos de las mujeres en todos los ámbitos en general y en el laboral en particular, lo que hace que a día de hoy siga existiendo esa diferencia de género.

Para conocer la abrupta pérdida de derechos no sólo de las mujeres, sino también en general de los trabajadores, veremos los cauces que utilizó el Régimen franquista, que se valió de una telaraña legislativa que no sólo limitaba los derechos de los trabajadores, sino que poco a poco conducía a una España ya deteriorada por la Guerra Civil a la quiebra total y el colapso de la economía. Tras esta época, marcada por la autarquía y el proteccionismo, que cerró todas las puertas del país al exterior, Franco tuvo que cambiar su estrategia política y económica abriéndose al resto de Europa para evitar la quiebra.

A lo largo del trabajo, trataremos de ahondar en el rol de la mujer, factor determinante para organizar la sociedad tal y como el franquismo exige, empezando desde la educación básica a través de instituciones afines al Régimen, que se encargaban de adoctrinar a las mujeres.

Asimismo, nos centraremos en el mercado de trabajo, que explicaremos teniendo en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso al mismo, la retribución, el tipo de trabajo que podían realizar las mujeres y los que estaban totalmente cerrados a éstas, obligando al trabajo fuera de los ojos del Estado para poder sobrevivir.

Este mercado de trabajo, se confeccionó a través de la legislación abundante generada durante esta época, que ponía trabas a las mujeres en el aspecto laboral, jurídico, penal, educacional y familiar.

No obstante, pese a estos impedimentos, no se logró liquidar el espíritu de lucha de estas mujeres que, a la sombra, pelearon no sólo por sus derechos, sino los derechos de todos los ciudadanos, consiguiendo logros muy importantes tanto para la sociedad, como para sus familias y para ellas.

Por último, consideramos que los testimonios de mujeres que han vivido y sufrido esa época son muy importantes para dejar constancia de lo ocurrido entonces, por lo que al finalizar el trabajo, se recogen conclusiones extraídas en estos testimonios.

ROL DE LA MUJER EN EL FRANQUISMO

El franquismo, supuso, para la sociedad española un cambio drástico de forma de vida. El Nuevo Estado, tenía unas ideologías muy marcadas que impusieron a una España muy deteriorada tras la Guerra Civil.

El nuevo Régimen establecido implicaba que la sociedad cambiase hacia una ideología y modelo de familia tradicional. Esta ideología viene derivada de corrientes fascistas europeas, muy marcadas por la religión católica en su vertiente más conservadora (Arce Pinedo, 2005). Esto marcó profundamente la forma de gobierno, imponiendo sin posibilidad de elección esta doctrina a una sociedad devastada, lo que afectó de muchas formas a toda la población, aunque, en este trabajo nos centraremos especialmente en las mujeres.

Tal y como indican Molinero y Sarasúa (2009), según el modelo de familia tradicional, el varón era quien debía ocupar la esfera pública, encargándose de sustentar a la familia mediante el trabajo, y a quien se le otorgaba el control de la misma, estando la mujer subordinada a él. Por lo tanto, la esfera privada “*basada en las tres K Nazis: Küche, Kirche y Kinder es decir, cocina, iglesia y niños*” (Molinero & Sarasúa, 2009),

estaba asignada a la mujer a la que denominaron “ángel del hogar”. Con esta idea trataban de recluir a la mujer en el ámbito doméstico, para “poder refugiarse del agresivo mundo exterior bajo la protección, dependencia y autoridad masculina y donde ejercitar sus virtudes femeninas” (Arce Pinedo, 2005) puesto que en la definición de géneros del franquismo, “la feminidad “convierte a la mujer en un ser delicado, amoroso e incapaz de sobrevivir en el mundo por sí mismo” (Arce Pinedo, 2005). De hecho, según Rebeca Arce, a la mujer se le suponía una capacidad intelectual muy inferior a la del hombre, así lo evidencian las palabras de Pilar Primo de Rivera⁴ (Arce Pinedo, 2005)⁵:

“Las mujeres nunca descubren nada; les falta, desde luego, el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles, nosotras no podemos hacer más que interpretar, mejor o peor, lo que los hombres nos dan hecho”

Además de fijar el lugar que debían ocupar las mujeres, estableció un modelo de “mujer ideal” según el cual, ésta debía tener unas “virtudes tales como la abnegación, el espíritu de sacrificio, el pudor, la obediencia, la piedad religiosa, la sumisión, la compasión, la docilidad, todas ellas necesarias para alcanzar el sublime destino de la maternidad en el marco del matrimonio católico” (Arce Pinedo, 2005). En este concepto de mujer que se dedicaba a su familia, también estaba el deber de convertirla en buena esposa, madre perfecta, y ama de casa.

Para ser una mujer perfecta a ojos del Franquismo, tal y como dice Matilde Peinado (2012), éstas debían abnegarse de todos sus intereses, priorizando siempre las necesidades de su marido e hijos. Su misión principal, además de cuidar a su familia, era la de complacer a su marido, ya que éste, tenía el estatus de “jefe del hogar” y, al ser cabeza de familia tiene, por ende, todas las responsabilidades importantes, y por lo tanto, al despojar a la mujer de estas responsabilidades, ésta tiene que liberarle en el domicilio de todo el estrés generado por esas preocupaciones que su marido ha soportado, haciendo su estancia en el hogar tranquila y a su gusto, y considerando sus propias inquietudes como insignificantes (Peinado Rodríguez, 2012).

Educación de las mujeres en el Franquismo

El rol de la mujer en el franquismo era muy específico, y para crear una sociedad acorde a lo establecido en este sentido por el nuevo gobierno, el estado se basó en la educación diferenciada por sexos, suprimiéndose la enseñanza mixta, desagregándola por sexos “alegando razones de orden moral y eficacia pedagógica” (Moraga García, 2008).

La idea de esta educación, era establecer una enseñanza controlada basada en la superioridad del hombre sobre la mujer, en la sumisión y obediencia de la mujer hacia el hombre, y la transmisión de los valores que el Régimen quería inculcar en la sociedad, devolviendo a las madres, esposas, hijas a su destino natural, “el hogar”, tal y como recoge M.^a Ángeles Moraga (2008), en los textos que muestran la filosofía del estado:

“Hay que volver a poner al hombre los pies sobre la tierra. Y para la mujer la tierra es la familia. Por eso, además de darles a las afiliadas la mística que las eleva, tenemos que apearlas con nuestras enseñanzas a la labor diaria, al hijo, a la cocina, al ajuar, a la

⁴ Hermana de José Antonio Primo de Rivera, fundador de la Falange Española. Con un gran papel en la dictadura franquista.

⁵ Recogido por OTERO, L.: La sección Femenina, Madrid, 2004, p. 15.

huerta, tenemos que conseguir que encuentre allí la mujer toda su vida y el hombre todo su descanso.” (Primo de Rivera)⁶

La educación de las mujeres tenía un fin, y era que éstas aprendiesen cómo ser unas buenas esposas, cómo tratar a sus maridos. También tenían que aprender correctamente que su rol era el de “ángel del hogar” que dedica su vida a su familia y a su marido. Para ello, un ejemplo de asignaturas específicas impartidas a las niñas, tal y como relata Moraga (2008), eran Hogar o Economía Doméstica, de esta forma, la orientación de la mujer era hacia tareas domésticas y reproductivas, destinando la formación profesional a los hombres.

Tal como afirma M.ª Ángeles Moraga (2008), debido a la naturaleza de esta educación diferenciada, lo que en un inicio fue una educación destinada a que las mujeres se dedicasen al hogar y a su familia, fue también un impedimento para aquellas que querían estudiar o acceder a títulos universitarios, siendo sus estudios máximos los primarios en la mayoría de los casos. Su papel en la sociedad no era el de conseguir un buen puesto de trabajo, ni ser una intelectual y, por lo tanto, apenas había mujeres matriculadas en estudios universitarios, además en los escasos supuestos en los que las mujeres querían estudiar, estaban consideradas como poco femeninas y pedantes, sufriendo, por lo tanto, el reproche social apoyado por la Iglesia Católica, que rezaba que los estudios no eran la función asignada las mujeres (Moraga García, 2008). No obstante, y de forma excepcional, si alguna mujer tenía unas capacidades intelectuales altas, podían acceder a estudios universitarios (de puestos feminizados) por vocación como institutos de belleza, modistas o telefonistas (Vilar Rodríguez, 2009).

La separación educativa por sexos y diferenciada iniciada con el Régimen, se mantuvo durante toda su vigencia, no obstante, se dio un cambio de política a partir de mitades de los años 60. En esta segunda etapa franquista, y debido a la urgente necesidad de un cambio significativo de cara al exterior que hiciese que la política española estuviese acorde a la nueva realidad social, el Régimen estableció un Plan de Estabilización (1959), y a través de la legislación (en 1961) se dio paso al acceso de la mujer a estudios superiores, lo que hizo que el acercamiento de las mujeres a las universidades aumentase de forma significativa, siendo a principio de los años sesenta el número de matriculaciones en estudios superiores de 12.630, y llegando a finales de los años setenta a 47.379 produciéndose un incremento considerable de la presencia de éstas en trabajos remunerados (Ruiz Franco, 2008).

Sección Femenina de Falange Española

La educación discriminatoria y el adoctrinamiento femenino, tal y como hemos descrito anteriormente, se materializó a través de una organización, la Sección Femenina de la Falange Española, que a través de la educación femenina, dictaba y difundía la ideología del Régimen y el comportamiento esperado de las mujeres. Esta Sección Femenina liderada por el partido Falange Española, se creó en 1939, su dirigente fue Pilar Primo de Rivera, y se utilizó para inculcar la ideología franquista a las mujeres del Nuevo Estado, para el que era primordial que se llevase a cabo una “política de feminización” acorde al modelo tradicional de familia (Ruiz Franco, 2008). Es por esto que tuvo un gran papel para el nuevo Jefe de Estado, al que mostró todo su apoyo, sobre todo durante los primeros años después de la Guerra.

A través de esta organización, tal y como indica M.ª Ángeles Moraga (2008), el Régimen se aseguraba el control de los contenidos educacionales de las mujeres, ya que la Sección Femenina estaba presente en

⁶ Extraído de “Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo” – M.ª Ángeles Moraga García.

todos los colegios, impartiendo clases en las que como valores principales a inculcar estaban la sumisión, el comportamiento social adecuado, y donde se les aleccionaba durante todo el periodo de educación obligatoria e incluso posteriormente (mientras la mujer permaneciera soltera), para sentir que el sexo femenino era inferior al masculino y, entre otras cosas, le debía obediencia.

Como indica, Rosario Ruiz (2008), lo que inicialmente fue una sección del partido Falangista, consiguió un gran protagonismo como figura de educación de las mujeres y pasó a ser un organismo burocrático del Estado, con la tarea específica de formar a las mujeres en las creencias de la Falange Española, además de dar asistencia durante la guerra⁷. Las políticas utilizadas para la educación de la mujer, se denominaron “política a punto de cruz” donde se enseñaba a la mujer su papel en el hogar, como ama de casa complaciente de su marido y madre de sus hijos. De esta forma, se creaba una estructura familiar en la que la mujer estaba destinada a tener una prole numerosa que, en un futuro se convertiría en hombres y mujeres siervos del estado⁸ tal y como se observa en el discurso de Pilar Primo de Rivera:

“Enseñaremos a las mujeres el cuidado de los hijos, porque no tiene perdón que mueran por ignorancia tantos niños que son siervos de Dios y futuros soldados de España. Les enseñaremos también el arreglo de la casa y el gusto por las labores artesanas y por la música. Les infundiremos ese modo de ser que quería José Antonio para todos los españoles para que así ellas cuando tengan hijos, puedan formar a los pequeños en el amor de Dios y en esta manera de ser de la Falange”. (PRIMO DE RIVERA, Pilar -1939-, “Discurso en la Concentración de Medina”, en Y, mayo, Madrid, SF de FET de las JONS)⁹

Aunque la tarea de la Sección Femenina fue muy significativa para el Régimen, con el cambio del franquismo a finales de los años 50 hacia unas políticas acordes al resto de Europa, este organismo fue disminuyendo su importancia dada la no actualización de sus formas de educación o valores, importancia que se fue transfiriendo a grupos con ideologías tradicionalistas, grupos católicos, tal y como apunta Ruiz (2008)

ECONOMÍA DURANTE LA ÉPOCA FRANQUISTA

Para poder analizar y entender el mercado de trabajo durante la época franquista y primeros años de la democracia, en primer lugar, tenemos que conocer en qué situación se encontraba la economía durante esos años, ya que, este asunto es de gran importancia y afecta directamente a las condiciones de trabajo de esa etapa. En concreto, el modelo de desarrollo de la posguerra, ocasionó grandes desequilibrios entre asalariados y propietarios del capital, a estos desequilibrios se les denomina por muchos autores “el legado económico del franquismo” (Vilar Rodríguez, 2009).

Cuando finalizó la Guerra Civil Española (1939), el país se encontraba en una situación de alto desempleo, alto nivel de mortalidad y baja natalidad. La economía española estaba devastada por la Guerra Civil, y los años posteriores a la Guerra se caracterizaron por su economía de crisis.

En un inicio, el modelo de crecimiento franquista, en su primera etapa (hasta principios de los 50), era totalmente autárquico y de aislamiento, lo que cerró puertas al comercio internacional, dejando a España

⁷ Aunque la labor de asistencia quedaría relegada al segundo lugar, imponiéndose en importancia la educación en los valores del “Nuevo Estado”.

⁸ Entre las pretensiones del Estado, estaba potenciar la tasa de natalidad (Moraga García, 2008).

⁹ Extraído de (Ruiz Franco, 2008).

con retraso económico con respecto al resto de Europa, producido también por el “destierro” internacional y sin crecimiento económico. Además, este modelo también tenía un alto grado de intervencionismo estatal, con un importante control sobre los precios y la producción nacional para tratar de sostenerse sin ayuda financiera tal y como relata Vilar. (2017)

Esto, impidió una recuperación pronta de la economía española, ya que, lo que sucedió en Europa después de la I Guerra Mundial llamada “Edad dorada del capitalismo”, en España ocurrió unas décadas más tarde, lo que conllevó a España a un retraso en la modernización tecnológica y, en consecuencia, en la modernización de la economía (Vilar Rodríguez, 2012).

Este modelo tan autárquico, propició que la economía no se recuperase rápidamente. El cierre internacional y una economía erosionada por la Guerra Civil, predispusieron que no se favoreciese el consumo y, por consiguiente la economía, lo que se tradujo en una escasez generalizada, incluyendo la escasez de alimentos, que a su vez derivó en una alta inflación que ocasionó serias dificultades a la población para mantenerse, teniendo serios problemas para subsistir. La población empezó a tener graves apuros para alimentarse, lo que ocasionó enfermedades que afectaban a los ciudadanos, incluidos trabajadores, que redujeron su productividad al no poder alimentarse lo suficiente para trabajar. Ante esta situación, el Gobierno se vio obligado a tomar medidas para paliar el perjuicio que el hambre generalizado estaba causando, y por ello implantó las cartillas de racionamiento, que según el Régimen, servirían para que ningún español se muriese de hambre (estuvieron en funcionamiento hasta 1953). Esta escasez disparó la inflación, lo que causó la pérdida del 50% del nivel adquisitivo (sobre todo de los trabajadores) (Vilar Rodríguez, 2012) con respecto a datos de la anterior etapa. Estas circunstancias favorecieron un gran crecimiento de la economía sumergida, no sólo en lo que a alimentos y otros productos se refiere, sino también en el mercado laboral, que es donde nos centraremos más adelante.

Durante esta primera etapa autárquica, uno de los pilares fundamentales para el control de la economía, fue el mercado de trabajo, ya que el salario fue la principal fuente de ingresos en la mayoría de población y, en consecuencia, lo que marcaba el estatus social de las personas. El crecimiento de la economía, se vio afectado por la producción del país, que marcó el ritmo de crecimiento de la misma, lo que hizo que el mercado de trabajo fuera una herramienta para influir en muchos otros ámbitos, siendo un factor clave para la recuperación económica. Este mercado, en los inicios del franquismo, fue fundamental ya que se caracterizó por ser un recurso barato y abundante, que suplía la carencia de otros en un país cerrado al exterior. (Vilar Rodríguez, 2017).

Desde principios de los años 50 este modelo comenzó a resquebrajarse. La falta de ingresos suficientes en las familias, unida a la escasez de suministros básicos paralizaban el consumo y por lo tanto la economía, que no presentaba crecimiento. Esto generó obligatoriamente un cambio de políticas económicas en el país y por lo tanto, una nueva etapa en el franquismo muy diferenciada de la anterior.

Como indica Vilar, el Régimen en su segunda etapa¹⁰, y para tratar de evitar la quiebra española, crea en 1959 el Plan de Estabilización que, trata de estabilizar la economía española y liberalizarla del proteccionismo y aislamiento que la había caracterizado durante toda su primera etapa, lo que se traduce en la “aceptación por parte de la dictadura de la economía de mercado del bloque capitalista occidental” (Vilar Rodríguez, 2017).

¹⁰ Esta segunda etapa se inicia a partir de finales de los años 50.

Este Plan de Estabilización trató de solucionar los graves problemas económicos españoles y tratar de reducir el intervencionismo del estado a favor de la liberalización progresiva del mercado. España recibió una ayuda financiera procedente de la OECE de 500 millones de dólares (Vilar Rodríguez, 2017), que ahora sí entraba en los intereses geopolíticos del bloque capitalista. Este cambio se produjo, además de por la fractura del modelo económico, por las presiones empresariales tanto internas como externas, que consideraron la mano de obra española barata y poco conflictiva.

A partir de este Plan de Estabilización, España comenzó un crecimiento económico sostenido hasta principios de los años 70 debido a los avances en la producción¹¹, este crecimiento no se vio reflejado en el crecimiento de empleo. *“Mientras el PIB creció a una tasa media anual superior al 7% entre 1960 y 1975, el empleo creció al 0,6% en el mismo periodo y la población aumentó a un ritmo medio del 1,2% en un marco de mecanización del campo y éxodo rural, aumento de la tasa de asalarización y sustitución de trabajo por las nuevas tecnologías ahora disponibles en el país”* (Vilar Rodríguez, 2017).

El crecimiento económico, como afirma Vilar (2017), al no ser capaz de crear empleo al mismo ritmo que mejoraba la producción, sufrió grandes desequilibrios y malestar social que se vieron mitigados por dos factores, concretamente la emigración a países europeos, lo que absorbió parte del empleo sobrante y las bajas tasas de empleo femenino que facilitaron según los datos oficiales, una situación de pleno empleo.

Mercado de trabajo en la dictadura

Tal y como hemos indicado antes, el mercado de trabajo es un eje fundamental que influye en muchos otros ámbitos de la economía, en este apartado, explicaremos con detalle la situación de esta parte tan importante de la economía y analizaremos cómo afectó el Régimen franquista al mercado de trabajo, sobre todo, teniendo en cuenta, que era un Régimen conservador que tenía como principal fuente de trabajo a los hombres y trató de impedir el acceso al trabajo de las mujeres.

El mercado de trabajo, durante la primera etapa del franquismo, se vio afectado por la pérdida de libertades de los trabajadores generada por la legislación del Régimen, estos cambios legislativos los desarrollaremos en otro apartado.

Con los cambios legislativos acaecidos durante la dictadura y el cambio de las condiciones de vida tras la Guerra Civil, hubo una transformación muy importante en el mercado de trabajo marcado por la limitación y perdida de libertades y derechos de los trabajadores, así como por una caída drástica del nivel de vida. Pese a que se trataba de vender un Régimen preocupado por los trabajadores, con el deber de garantizar un salario mínimo que dignificase la vida de los trabajadores y transmitiese seguridad; la realidad no fue tal, y los salarios resultaron insuficientes para poder sustentar a las familias, lo que obligó a muchas de estas familias a que el hombre se pluriemplease o tratase de mantenerse a través de la búsqueda de otro tipo de empleos no regulados, que iban destinados, en muchas ocasiones a mujeres y menores¹² (Vilar Rodríguez, 2012).

En este nuevo mercado de trabajo del Régimen el desequilibrio no era meramente económico, sino que se dotó de más poder al empresario, al que, según el Fuero del Trabajo (1938), en su artículo III.4, se le da “el

¹¹ Derivados de la Organización Científica del Trabajo (Vilar Rodríguez, 2009).

¹² Las mujeres y los menores, tenían dificultades en el acceso a los puestos de trabajo regulados por la ley. En muchos casos tenían prohibido trabajar o lo hacían en condiciones penosas.

recíproco deber de lealtad, la asistencia y protección en los empresarios y la fidelidad y subordinación en el personal” Ext. (Espuny Tomás D. , 2008). Además, también se dotaba de una amplia potestad al empresario para adaptar la legislación laboral del Régimen a su propia empresa mediante un “Reglamento de Régimen interior”, lo que le otorgaba un mayor poder sobre el trabajador (Vilar Rodríguez, 2012).

En consecuencia, debido a la nueva legislación que regulaba el mercado de trabajo y las condiciones de los trabajadores unido a varios factores como son: la escasez de un salario digno para poder mantener a las familias, la constante persecución de las personas que no comulgaban con el Régimen¹³; muchos de los españoles tomaron la decisión de emigrar a otros países europeos donde las condiciones laborales eran mejores y les dispensaban más derechos. Esto provocó una gran bajada del desempleo, lo que hizo que el Estado se sintiera orgulloso de haber alcanzado el “pleno empleo” (Vilar Rodríguez, 2012). Lo que sirvió al Estado como publicidad positiva hacia el Régimen.

En la segunda etapa franquista, Franco crea el Plan de Estabilización, que trata de mantener a flote la economía española al borde de la quiebra y con este plan, se producen una serie de cambios en el mercado de trabajo. Tras este plan, en el que se trató de impulsar el crecimiento económico y realizar cambios estructurales, también eran necesarios cambios en el estatus de la mujer con respecto a su situación laboral, estos cambios se tradujeron en un aumento de la población femenina activa (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007).

En esta segunda etapa la población femenina activa se duplicó entre 1940 y 1970, pasando del 12% al 25% (Benería, 1977:29) Ext. (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007) las mujeres casadas empezaban a trabajar no solo en su hogar, sino también en trabajos remunerados.

“A la altura de 1970, el 12% de las mujeres casadas trabajaban fuera del hogar y un 15% más realizaban tareas extradomésticas (Durán, 1972:76; Costa, 2000:106), de manera que al finalizar el franquismo aproximadamente el 28% de las mujeres eran activas, frente al 72% de los hombres, con un recorte de la diferencia de tasas de la actividad entre sexos de más de 8 puntos entre 1964 y 1975” (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007, pág. 149)

Siguió existiendo un gran número de mujeres invisibles en las estadísticas, por ejemplo, las trabajadoras del sector agrario (que seguían sin percibir salarios a pesar de tener un gran peso en este sector), pero la incorporación de la mujer al mercado de trabajo siguió los mismos pasos que habían ocurrido con el mercado de trabajo en general, esto es, traslado de las mujeres del campo a la ciudad, a las fábricas. Esta industrialización de la mujer, hizo que ésta tuviese más peso como fuerza de trabajo¹⁴, y se produjo en sectores más feminizados, como el textil, alimentación o el calzado, que, también fueron sectores con los salarios más bajos, existiendo una discriminación hacia la mujer en todos los sectores, siendo más significativa en aquellos puestos con más responsabilidad (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007, págs. 149-155).

¹³ Las personas de ideología opuesta al Régimen, popularmente llamados “los rojos”.

¹⁴ Ocupando los puestos más bajos.



Ilustración 1. Mujer Zaragozana trabajando en el campo. Años 50.

Además, a partir de este Plan de Estabilización, cuando los empresarios empezaron a demandar mano de obra poco cualificada, para trabajos en los que no se requería fuerza, pero sí destreza, encontraron en las mujeres lo que buscaban ya que, además de ser mano de obra barata, generaban poca conflictividad. (Molinero & Sarasúa, 2009)

Evolución de la población activa femenina.

Informe Foessa. 1970

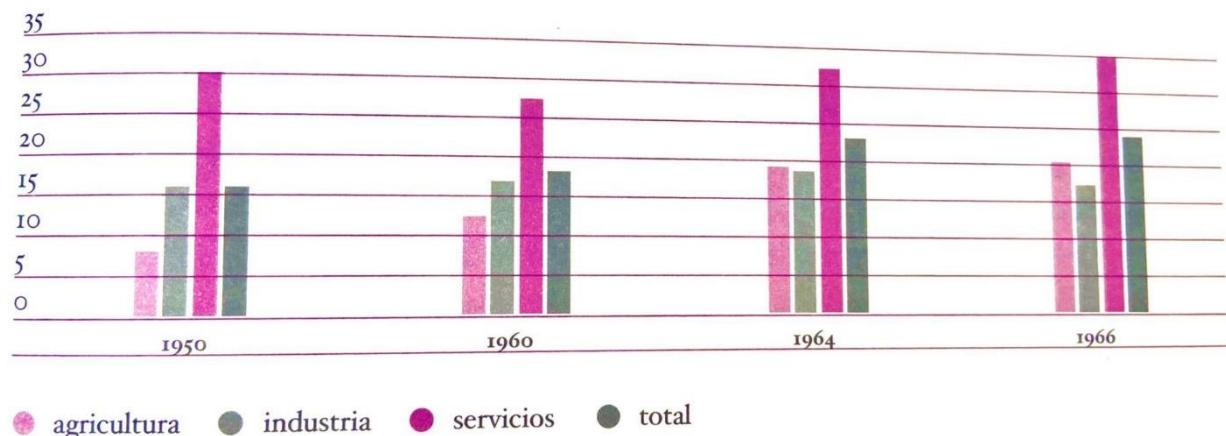


Ilustración 2. Fuente: *Cien años trabajando por la igualdad* (Díaz Sánchez, 2008)

Entre otras medidas del franquismo, para evitar que las mujeres accediesen no sólo al mercado de trabajo sino a otros trámites, como el acceso a títulos académicos u oposiciones, instauró el Servicio Social de mujeres, “*con carácter obligatorio para la todas las mujeres solteras o viudas, menores de 35 años y sin hijos*” (Vilar Rodríguez, 2009)¹⁵, este servicio enseñaba a las mujeres durante seis meses cómo desempeñar su papel de madres y buenas esposas, mediante la realización de labores domésticas educativas (Espuny Tomás D. M., 2007). Incluso para la consecución del carné de conducir o la obtención del pasaporte, era requisito indispensable haber prestado ese servicio social obligatorio.

MERCADO LABORAL FEMENINO

Tipo de trabajo asignado a las mujeres

Como ya hemos visto, las mujeres tenían un papel muy claro en la sociedad, si bien es cierto que el Estado las quería en el hogar conyugal, llenándolo de niños futuros siervos de la Nación, éstas también tenían destinados ciertos trabajos, en la mayoría de los casos relacionados con su rol de cuidadora del hogar.

Las restricciones de la mujer en el acceso al mercado de trabajo, formaban parte de los fundamentos básicos de la ideología franquista, donde la familia tradicional, con el hombre como cabeza de familia se protegía de tal forma que “*el trabajo fuera del hogar de la madre trabajadora ponía en peligro el bienestar del núcleo familiar, y con ello el orden social, por lo que resultaba necesario fomentar su salida del mercado laboral.*” (Vilar Rodríguez, 2009).

Esto se tradujo en que por parte del Estado, se hiciesen grandes esfuerzos para apartar a las mujeres de los puestos no destinados a ellas. Para ello, se pagaban complementos salariales a los hombres cuyas mujeres no trabajasen después de casarse¹⁶. Esto hizo que el hombre se convirtiese en el “cabeza de familia o jefe del hogar”, y tuviese el derecho y deber de mantener a su familia. En el caso de las mujeres, sus funciones se reducían a ser el “ángel del hogar”, prestando sus atenciones a su marido de una forma sigilosa y muy sumisa (Vilar Rodríguez, 2012).

Así podemos ver también, la intención del Estado de apartar a las mujeres del mercado de trabajo en el Decreto Ley de 27 de diciembre de 1938, en el que expresamente se indica “*la atención del Nuevo Estado es que la mujer dedique su atención al hogar y se separe de los puestos de trabajo*” y en el que además, se prohíbe a la mujer trabajar a partir de unos ingresos determinados de su marido (Espuny Tomás D. M., 2007).

Por otro lado, el Régimen consideraba que había ciertos trabajos que debían ser ocupados por mujeres por su naturaleza, y por consiguiente, no puso impedimentos al acceso de las mujeres a trabajos como los de enseñanza, trabajos de cuidados de la salud (enfermeras), trabajos en tiendas de artículos femeninos, trabajos relacionados con la costura como modistas o costureras, administradoras de otros hogares, trabajos de servicio doméstico, etc. (Molinero & Sarasúa, 2009). Se tratan por lo tanto, de profesiones femeninas:

Aquellas que tienen como fin inmediato una acción que exija abnegación, ternura, generosidad, ayuda y comprensión de personas y circunstancias, tales como la

¹⁵ Creado por el Decreto de 7 de octubre de 1937

¹⁶ Este complemento salarial estuvo vigente hasta 1961, con la aprobación de la Ley 56/1961, de 22 de julio de derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer (Moraga García, 2008).

educación de la niñez o carrera de Magisterio, educación de Maestras o Licenciatura en Pedagogía, Enfermeras, y toda esa numerosa y variada gama que se está creando o que debe crearse de Profesiones Sociales...Las que por la aplicación de las cualidades femeninas son precioso complemento de las del varón, como ciertos Peritajes, Decorados de interiores, Periodismo, idiomas, Ciencias Económicas y Sociales, Médico puericultor, Psicólogo escolar... Industrias en pequeña o aún en grande escala, pero que hacen relación con necesidades o conveniencias del hogar o embellecimiento de poblaciones, como, por ejemplo, floricultura, avicultura, apicultura. Y distintos trabajos de Artesanía, como Corte y Confección, labores regionales típicas, labores de adorno, cueros y repujados, juguetería, etc. (Valdivia, 1968, cit. en Fernández- Salinero y Rabazas, 2006: 7)¹⁷.

Además de estas ocupaciones, también fue importante la mano de obra femenina en otro tipo de trabajos no relacionados con el cometido de las mujeres. En el sector de la agricultura, y la industria conservera, las mujeres fueron una parte importante, puesto que los hombres rechazaban estos trabajos al ser sectores muy intensivos en mano de obra, irregulares¹⁸ y mal pagados. Estos trabajos no exigían fuerza física sino destreza manual, y en consecuencia, para los empresarios, las mujeres eran candidatas perfectas para ocuparlos (Molinero & Sarasúa, 2009).

Trabajo no regulado fuera del hogar.

Como definen Molinero y Sarasúa (2009) dadas las condiciones de vida y pese a las restricciones impuestas por el estado, no se consiguió impedir que muchas mujeres buscasen un medio de vida. Es por esto que, fruto de la necesidad, las mujeres siguieron trabajando, no obstante, sus trabajos no estaban reconocidos al tratarse en su mayoría, de empleos no regulados por el mercado de trabajo.

Tras terminar la Guerra Civil, las condiciones en las que quedó la economía fueron devastadoras, la alta inflación y la escasez de alimentos provocaron que las familias no tuvieran sustento. Además muchos hombres habían muerto o estaban encarcelados, y por ello fueron las mujeres las que salieron a la calle para tratar de lograr ese sustento para el hogar. En algunos casos, se habían quedado viudas, en otros debían mantener a aquellos familiares que habían sido encarcelados y en otros (la mayoría) sus maridos, padres o hermanos no ganaban lo suficiente. Por consiguiente, como tampoco conseguían trabajo o, el que conseguían era en muy malas condiciones, se vieron obligadas a realizar actividades irregulares, como el estraperlo, el trapicheo con los productos que conseguían, la venta clandestina, el trueque, o llevar productos del campo a la ciudad para su venta, ya que eran las únicas alternativas de las que disponían para poder ganar un sustento, en ocasiones algunas mujeres incluso se vieron en la necesidad de prostituirse (Molinero & Sarasúa, 2009, pág. 20).

En la dictadura franquista la sociedad española se ruralizó, ya que apenas había trabajo en las ciudades y en el campo había más opciones de conseguir sustento. Las mujeres que vivían en el campo trabajaban igual que los hombres en los oficios agrícolas, teniendo jornadas interminables al tener que encargarse del trabajo fuera del hogar añadido al trabajo del propio hogar y la familia. Aun así, “además en las “horas de ocio”, realizaban todo tipo de trabajos caseros relacionados con la producción de conservas, fabricación de

¹⁷ Extraído de (Molinero & Sarasúa, 2009) pág. 23

¹⁸ Eran trabajos de temporada, y por lo tanto, no tenían continuidad fija, sino que dependían de las cosechas, la temporada de recolección, etc.

queso o trenzado¹⁹ de esparto en “lías” de soga que se podían cambiar en el colmado mediante trueque, por comestibles u otros elementos necesarios para el sostenimiento de la familia” (Díaz Sánchez, 2008).

Cuando la situación en el medio rural se volvía insostenible, estas mujeres eran quienes se trasladaban a la ciudad en busca de trabajo para ellas o su marido (o cualquier hombre de su familia) y un hogar, una vez estaban en la ciudad a la que habían emigrado, y en caso de no haber conseguido dicho trabajo, entonces por necesidad realizaban las actividades irregulares citadas anteriormente tal y como indica Díaz (2008).



Imagen extraída de: Archivo de fotografía histórica de Canarias, Cabildo de Gran Canaria. Fédac

Ilustración 3. Mujeres canarias durante el franquismo. Fuente: Sara Hernández - Revista "Alegando Magazine"

En el caso de las mujeres que vivían en la ciudad, los trabajos eran diferentes a los del mundo rural. En las ciudades además de ocuparse de sus hogares, también se ganaban la vida de otras formas, por ejemplo el hospedaje dentro de sus propias casas, donde ofrecían un sitio donde dormir y comida²⁰, además se ocupaban de la limpieza de esas habitaciones que los huéspedes ocupaban. Otro de los oficios era el servicio doméstico, pero no como el que conocemos actualmente sino uno más asimilado a la servidumbre, en el cual no había horario limitado, ningún tipo de restricción de tareas y una tremenda indefensión jurídica. En estos casos las mujeres no tenían comunicación con otras mujeres que trabajaban de lo mismo y no tenían como “reivindicarse” al no disponer de ningún tipo de protección por parte del Estado (Díaz Sánchez, 2008).

Muchas mujeres, tanto del campo como de la ciudad, también trabajaron como nodrizas domésticas, éstas trabajaban para la alta burguesía como asalariadas lactando a los hijos de las mujeres de estratos sociales más altos, consiguiendo salarios altos con los que mantener a su familia (Molinero & Sarasúa, 2009).

¹⁹ El trenzado no solo consistía en hilar si no en recolectar el esparto, picarlo, rastillarlo, hilarlo y posteriormente su confección (Díaz Sánchez, 2008, págs. 167-170).

²⁰ En muchos casos, debido a la emigración del campo a la ciudad, las personas que iban a la ciudad desde el campo no tenían casa y durante un tiempo se alojaban en este tipo de hospedaje, coloquialmente conocido como “irse de patrona”.

Diferencias laborales por género

Durante el franquismo, sobre todo durante la primera etapa como ya hemos mencionado, existieron muchas dificultades por parte de los trabajadores para poder subsistir, teniendo en cuenta los salarios bajos, la escasez de alimentos y la inflación existente.

No obstante, aún fueron más acuciantes las duras condiciones de trabajo para las mujeres, que en el caso de tener la suerte de estar asalariadas, estaban concentradas en sectores de la economía peor pagados. Esto se debe a diversas causas:

- Como las mujeres estaban destinadas a cuidar de su hogar, no invertían en estudios, por lo que en caso de querer acceder al mercado de trabajo, lo hacían en puestos no cualificados o muy poco cualificados, con trabajos mal remunerados. Es decir, la limitación del aprendizaje derivó en la limitación de oportunidades laborales (Molinero & Sarasúa, 2009, pág. 24).
- Existía una mentalidad generalizada de que las mujeres eran menos inteligentes que los hombres, ya que el don de la inteligencia no fue creado por Dios para ellas, sino para los varones y por lo tanto, sus capacidades estaban limitadas a puestos con poca dificultad (Molinero & Sarasúa, 2009, pág. 5). Así se demuestra en las palabras dichas por Pilar Primo de Rivera:

*“Las mujeres nunca descubren nada; les falta, desde luego, el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles, nosotras no podemos hacer más que interpretar, mejor o peor, lo que los hombres nos dan hecho” (Primo de Rivera, 1942)*²¹
- Discriminación de los hombres hacia las mujeres. Los empresarios, en su mayoría hombres, sentían rechazo a contratar mujeres, la sociedad en general y el Régimen en particular, consideraban que el trabajo no era para las mujeres y por lo tanto, no las contrataban, y en caso de hacerlo no era en puestos altos o con un buen salario, ya que esos puestos estaban destinados a ocuparse por hombres (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007, pág. 146).
- Las restricciones a la importación de capital, la obsolescencia tecnológica y el abaratamiento relativo del factor trabajo condujeron a la sustitución de maquinaria por mano de obra. La dictadura intervino salarios y anuló derechos fundamentales como la manifestación, la huelga o la asociación (Vilar Rodríguez, 2017, pág. 39).

Esto derivó en diferencias salariales por sexo muy significativas, discriminando a las mujeres en el mercado laboral.

Tal y como explica Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez (2007, págs. 152-157). En el caso de sectores más feminizados, como son el Textil y el Calzado, la desigualdad retributiva alcanza sus valores inferiores, por el contrario, en aquellos sectores en los que la presencia femenina es muy escasa, como la Madera y Corcho, el Cauchó y Químico y la Imprenta y Papel, las diferencias alcanzan sus mayor valor, existiendo estas diferencias durante toda la dictadura.

²¹ Extraído de (Moraga García, 2008, pág. 245).

Población ocupada por ramas de actividad, 1973

Ramas de actividad	Varones	Mujeres	Distribución ocupación femenina	Distribución ocupación masculina	Porcentaje mujeres ocupadas	Porcentaje varones ocupados	Índice
Alimentación	306.555	108.429	15,43	25,67	26,12	73,87	-23,88
Textil	131.708	174.159	24,78	11,03	56,93	43,06	6,93
Calzado y Cuero	134.590	295.047	41,99	11,27	68,67	31,33	18,67
Madera y Corcho	259.311	22.404	3,19	21,71	7,95	92,05	-42,05
Papel	37.551	11.743	1,67	3,14	23,82	76,18	-26,18
Imprentas y Editoriales	88.102	21.554	3,07	7,38	19,65	80,34	-30,35
Caucho y Químico	147.982	31.590	4,50	12,39	17,59	82,41	-32,41
Fabricación Petróleo	88.472	37.758	5,37	7,41	29,91	70,09	-20,09

FUENTE:
EPA.

Ilustración 4. Fuente: Domínguez Martín (2007)

No obstante, la rama de actividad no es la única fuente de diferencias salariales, sino que también existen diferencias en función del trabajo desempeñado por el trabajador/trabajadora. En este caso, a las mujeres se les contrataba siempre en aquellos puestos más bajos, siendo mínima la presencia de éstas en puestos superiores o de mayor responsabilidad, estando en la gran mayoría de casos ocupados por hombres, y existiendo por tanto, una discriminación total hacia las mujeres. Esto desencadenaba una diferencia salarial significativa. Incluso en las ocupaciones más bajas²² existía brecha de género, aunque menor que en rangos superiores. Sin embargo, esta discriminación por puesto de trabajo, era más pronunciada en las ramas de actividad con mayor presencia femenina, donde existía una mayor discriminación en las ocupaciones con más cualificación²³ (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007).

LEGISLACIÓN DURANTE LA ETAPA FRANQUISTA

Introducción

La dictadura supuso un duro golpe a los derechos humanos, la llegada de Francisco Franco al poder y su intención de un cambio radical en las políticas del país, generó una oleada de nueva legislación, que, derogó todo lo anterior generándose un gran retroceso en lo que a derechos y libertades se refiere. Entre otros asuntos, el Estado centró sus esfuerzos en anular el poder del pueblo en favor del Gobierno, por ello:

Se prohibió toda actividad política y sindical, las reuniones, los partidos políticos o las organizaciones sindicales, y se les incautaron todos sus bienes (Vilar Rodríguez, 2012). Esta prohibición quedó patente en el Artículo primero y segundo del Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.

“Artículo primero. Se declaran fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en fecha 16 de febrero del corriente año han integrado el llamado Frente Popular, así como cuantas

²² Subalternos y peones.

²³ La mayor diferencia se centraba en el sector de Alimentos, seguida de Textil y por último Calzado (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007).

organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan el movimiento nacional”.

“Artículo segundo. Se decreta la incautación de cuantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecieren a los referidos partidos o agrupaciones, pasando todos ellos a la propiedad del Estado” (Gobierno Civil de Burgos, 1936).

Además, se anuló parte de la legislación anterior²⁴, que había regulado el mercado de trabajo para legislar de acuerdo al Régimen y así poder continuar con la represión y el poder por parte del Estado.

Durante la etapa anterior al Nuevo estado²⁵, se trató de iniciar en 1931, con la Constitución redactada ese año, una política reformista que otorgaba a las mujeres amplios derechos. Estos derechos los recogen Moraga (2008) y Ruiz (2008) y son los siguientes:

- Sufragio activo de las mujeres
- Derecho a ejercer la profesión, acceso a empleos públicos como notarías y registros de la propiedad
- Igualdad en los derechos del matrimonio
- Disolución del matrimonio, alegando causa justa, a petición de cualquiera de los cónyuges (el marido o la esposa)
- Ampliación de derechos civiles, como posibilidad de la mujer de ser tutora de menores de edad o prestar testimonio en los testamentos
- Sustitución del término “casa del marido” por “domicilio conyugal”

Tal y como reseña Moraga (2008), durante el Régimen franquista, la legislación fue muy abundante y variada. Existía una red legislativa muy compleja y enmarañada que cohibía las libertades de las personas, en el caso de las mujeres de forma mucho más acentuada ya que, utilizando la legislación como instrumento, se impuso el modelo de familia franquista, que como ya hemos descrito anteriormente era tradicional y patriarcal, y por lo tanto mantenía a la mujer en el hogar ocupándose de él y de la familia²⁶.

En este apartado, vamos a analizar diferentes legislaciones, y la evolución de la forma de legislar a lo largo del todo el franquismo donde de una forma u otra, se aparta a la mujer de mercado de trabajo.

Durante la II República²⁷ las mujeres disfrutaban de derechos individuales más amplios, que con la dictadura les fueron arrebatados. Entre estos derechos estaba, en el margen político²⁸ el derecho a voto electoral. (Moraga García, 2008, pág. 229)

En cuanto a los derechos civiles de las mujeres, cuando éstas contraían matrimonio tenían el mismo tratamiento civil que los hombres. También podían pedir el divorcio, dado que en la Ley de 2 de marzo de 1932 así constaba. Gracias a esta ley, en cuestión de dos años (1932 y 1933) muchas mujeres consiguieron salir de un matrimonio infeliz, o peligroso teniendo en cuenta que el 56% de divorcios solicitados por

²⁴ Durante la Segunda República, se legisló a favor de derechos de los ciudadanos en general y de las mujeres en particular, que con la nueva legislación se anularon.

²⁵ La Segunda República,

²⁶ Por eso a las mujeres se les denomina “Ángel del Hogar” y a los hombres “Jefe del Hogar” (Vilar Rodríguez, 2012).

²⁷ Etapa anterior al franquismo

²⁸ Gracias a la Diputada Clara Campoamor, que fue quien consiguió este derecho para las mujeres. (Moraga García, 2008)

mujeres, durante estos años fueron requeridos alegando abandono por parte de sus maridos, malos tratos, desamparo o conducta inmoral (Moraga García, 2008, pág. 230).

En el ámbito laboral, en el Art. 40 de la Constitución de 1931 se reconoció a las mujeres la igualdad en el derecho a ejercer una profesión “*todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen*”, este artículo fue rechazado por parte de muchos ciudadanos que se opusieron a esta ley argumentando que la mujer tenía limitaciones biológicas y su deber eran las obligaciones familiares (García & Moraga García, 2008, pág. 230).

Estos derechos, se perdieron súbitamente cuando Franco llegó al gobierno con la abolición de estas leyes. Esto hizo que las mujeres volvieran en gran parte al ámbito doméstico de donde se dijo, que no deberían haber salido nunca.

Se anularon aquellas leyes anteriores al Régimen que otorgaban derechos a las mujeres, sustituyéndolas por otras que limitaban los derechos a éstas en ámbitos como la mayoría de edad, que en el caso de las mujeres casadas se alcanzaba a los 25 años, o coartaban su libertad ya que, mientras una mujer no estuviera casada debía estar en casa de su padre (que tenía que mantenerla), y en el caso de que no contrajera matrimonio, debía meterse al celibato. También se anuló la posibilidad del divorcio, lo que devolvió a aquellas mujeres a su matrimonio y les desposeyó de la posibilidad de romperlo. (Moraga García, 2008, pág. 232)

Una vez que las mujeres se casaban, eran sus maridos quienes tenían el poder²⁹ sobre ellas, es por eso que se les otorgó mayor poder económico y político a los hombres, teniendo en cuenta que la función de las mujeres era servir a su hogar, a su familia y, especialmente, a su marido (Moraga García, 2008, pág. 232).

La idea del Régimen en cuanto a las mujeres, era posicionarlas en una situación de sometimiento con respecto al hombre³⁰, para ello se prohibieron las escuelas mixtas, con el fin de diferenciar la educación por sexos y entre otros asuntos “liberar” a la mujer casada de trabajar³¹. La realidad para las mujeres fue que en el momento en que contraían matrimonio, eran despojadas de todo cuando tenían, incluidos sus derechos civiles, económicos y laborales. (Moraga García, 2008, pág. 232).

Situación jurídica de las mujeres

En este apartado vamos a analizar cómo cambió la situación jurídica de las mujeres en determinados aspectos que las condenó a estar a la sombra de sus maridos y carecer de poder de opinión o independencia.

Como ya hemos comentado en los apartados anteriores, al imponerse el franquismo se suprimieron todos los avances en cuanto a derechos se refiere, que se habían conseguido con la II República, uno de estos avances fue el de suprimir el Código Civil de 1889³², que la dictadura volvió a declarar vigente.

²⁹ Las mujeres tenían que dejar de trabajar, y dedicarse al hogar, siendo el marido quien sustentase a la familia con su salario.

³⁰ Ayudándose para eso de la privación de libertad e independencia.

³¹ Los estudios de los hombres eran en pro del aprendizaje productivo y los de las mujeres, doméstico.

³² Que otorgaba a las mujeres una situación jurídica inferior a la del hombre.

Entre otras legislaciones destacaremos para empezar el Art. 57 del Código Civil de 1889 que narra “*el marido debe proteger a la mujer y ésta obedecer al marido*”. Esto nos aporta una idea sobre en qué posición estaban en el matrimonio el hombre y la mujer (Moraga García, 2008, pág. 237).

Tal y como describe Moraga (2008), veremos los cambios respecto a la situación jurídica en la época franquista en los siguientes ámbitos:

Derecho de familia

Debido al modelo tradicional que se implantó en el franquismo, las medidas tomadas por el Gobierno iban enfocadas a conseguir la subordinación de la mujer al hombre y, por consiguiente la legislación fue muy discriminatoria con respecto a la mujer, generando “*una discapacidad jurídica total por norma general*” (Moraga García, 2008, pág. 235). Además, sabemos que el Régimen sólo consideraba válido el matrimonio católico, lo que supuso que se suprimiera el matrimonio civil³³ y todas las inscripciones en el Registro Civil con efecto retroactivo, a su vez también se abolió la ley de divorcio, lo que implicó que se volviese a penalizar el adulterio.

El lugar de la mujer era el hogar y la familia, que estaba dirigida siempre por un varón, ya fuera el marido, en caso de que se hubiese casado o el padre, por lo que el hombre era el único nexo entre la sociedad y la familia. Al contraer matrimonio la mujer perdía la patria potestad de sus hijos, que correspondía al padre, y éste podía darlos en adopción sin precisar del consentimiento de la madre. Incluso en el caso de que la mujer que hubiese quedado viuda se volviera a casar, perdía a sus hijos a no ser que el difunto marido hubiera dado conformidad en testamento de que se casase por segunda vez. (Moraga García, 2008, pág. 236)

También, en el Código Civil de 1889, en los artículos 60 y ss. se estableció la llamada “*licencia marital*”³⁴, que implicaba que las mujeres tenían que “*solicitar la autorización de sus maridos para la realización de diversos actos. Como por ejemplo, para abrir una cuenta corriente, solicitar un pasaporte, firmar una escritura pública o cualquier tipo de contrato. Incluso con respecto a la disposición de sus bienes propios, la mujer casada necesitaba la autorización marital*

En el momento de casarse, la mujer perdía su nacionalidad y debía vivir en el hogar de su marido o donde él fuera a vivir. En caso de separación de su marido, la mujer quedaba “depositada” en la casa de sus padres y el marido se quedaba con la casa conyugal al considerarse ésta como “la casa del marido” de la que ella solo podía llevarse a los hijos menores de tres años, ropa de diario y la cama (Moraga García, 2008, pág. 237). Así lo recoge el Artículo 58 del Código Civil de 1889:

“La mujer está obligada a seguir a su marido donde quiera que fije su residencia.”

Por otro lado, las mujeres solteras disponían de más capacidad de obrar que las casadas, como ya hemos visto, aunque también estaban subordinadas a una figura masculina, en este caso su padre y tenían ciertas

³³ Recogido en la Ley de 28 de junio de 1932, abolida durante el franquismo

³⁴ Que estuvo vigente hasta que en la Ley 14/1975, de 2 de mayo se abolió dicha licencia marital.

limitaciones como que tenían prohibido dejar la casa de sus padres sin su consentimiento (Moraga García, 2008, pág. 237).

No durante toda la etapa franquista la situación jurídica fue igual para la mujer. Inicialmente en la primera etapa, fue despojada de todos sus derechos (véanse los apartados anteriores), dejándola en una situación de inferioridad para la sociedad. No obstante, durante la segunda etapa franquista, hubo una evolución en esta situación, provocada por la intención de Franco de abrirse al exterior y que dio un pequeño respiro a las mujeres. Estos cambios progresivos en cuanto al derecho de familia de la mujer se dilucidaron en las diferentes normas aprobadas a lo largo de esta segunda etapa Franquista:

- Con la Ley de 24 de abril de 1958, hubo pequeños avances, esta ley reformó el Art. 1413 del Código Civil añadiendo el “*consentimiento uxoris*”, en este artículo se modificó la llamada “casa del marido” por “hogar conyugal”, y en el supuesto de una separación matrimonial en la que la mujer fuera culpable, ésta podía administrar la mitad de los bienes gananciales y sus bienes propios (Moraga García, 2008, pág. 238). Con esta ley, también se derogó el “depósito de la mujer”, pero no se modificó la licencia marital ya que en dicha Ley en su artículo tercero se indicaba que “*la posición peculiar de la mujer casada en la sociedad conyugal en la que, por exigencias de la unidad matrimonial, existe una potestad de dirección que la naturaleza, la Religión y la Historia atribuyen al marido*”.
- La Ley de 22 de julio de 1972, fijo la mayoría de edad para ambos sexos en 21 años, dejando atrás las diferencias anteriores entre hombres y mujeres en la mayoría de edad³⁵, y además permitió que sin el permiso del padre, el casamiento o el ingreso en un convento, las mujeres abandonaran la casa paterna si eran mayores de 21 y menores de 25 años (Moraga García, 2008, pág. 239).
- La ley del 2 de mayo de 1975 supuso una gran reforma del Código Civil de 1889, derogando unos artículos y añadiendo otros, con el consiguiente avance en el término de la nacionalidad de la mujer, la capacidad de obrar y el Régimen económico en el matrimonio. Con esta reforma, se habilitó a la mujer a disponer de sus bienes y a comparecer en juicio, en el Art. 57 se eliminó el deber de obediencia y se estableció que “*el marido y la mujer se deben respeto y protección recíprocos, y actuarán siempre en interés de la familia*”, a este respecto se permitió acordar capitulaciones matrimoniales (Moraga García, 2008, pág. 240).
- Por último, La Ley de 4 de julio de 1979 suprimió el derecho del padre de dar en adopción a sus hijos, cambio muy importante, que otorgó a la mujer la capacidad de poder decidir sobre sus hijos (Moraga García, 2008, pág. 239).

Derecho Penal

En este aspecto, para el Código Penal de 1944 las mujeres solo tenían protección si eran percibidas como “mujeres honestas”, por el contrario, si no se consideraba que lo eran, las trataban como objetos a merced del hombre, quien podía incluso violarlas sin ser sancionados. Con la honestidad, se referían al honor y la honra del padre o del marido, en ningún caso de la mujer. De ahí que existiera el “uxoricidio por causa de honor”. Este código penal, permitía al marido o al padre lesionar o incluso matar a la esposa o hija si la

³⁵ Anteriormente a esta ley, la mayoría de edad de los hombres eran 21 años y la de las mujeres 25 años.

descubrían cometiendo adulterio. Este mismo acto (adulterio) para el hombre se consideraba amancebamiento y sólo era punible si era permanente y habitual (Moraga García, 2008, págs. 240-241).

El Código Penal normalizaba los delitos al honor como: violación, abusos deshonestos, escándalo público, estupro, corrupción de menores, rapto y delitos relativos a la prostitución.

A este respecto, no fue hasta el Decreto de 21 de marzo de 1963, cuando se eliminó del código penal el uxoricidio por causa de honor, esto es la posibilidad de los maridos y padres de matar a sus esposas o hijas si eran adulteras³⁶ (Moraga García, 2008, pág. 242).

Derecho de educación

Fue la Ley de 20 de septiembre de 1938 la que afianzó el modelo conservador, para ello instauró la separación de niñas y niños en el colegio, bajo “razones de orden moral y eficacia pedagógica”. La educación, como hemos desarrollado ya, se centraba en diferenciar la enseñanza por sexos, de forma que se educaba a las niñas para ser buenas mujeres del hogar y esposas, mientras a los niños se le preparaba para el trabajo. Esto provocó que la mayoría de las mujeres no siguiesen estudiando después de la educación primaria, porque además de no servirle para encontrar un buen trabajo, se les consideraba poco femeninas en el caso de ser cultas (Moraga García, 2008).

Esta diferenciación, continuó hasta la Ley General de Educación de 1970, momento en el que se consagró la igualdad de ambos sexos en el sistema escolar.

Derecho de trabajo

El Régimen, consideraba que el hecho de que la mujer trabajase fuera de su casa, ponía en peligro la familia, y por lo tanto, el orden social, y para evitarlo, tenía que tomar medidas para conseguir fomentar la salida de éstas del mercado laboral. Por esto, la legislación que limita el trabajo o el acceso al trabajo de las mujeres es amplia.

El Fuero del Trabajo es la ley principal que regulaba los derechos de la mujer en el ámbito laboral, y donde podemos ver, en su Libro II, apartado 1 la intención del estado de “liberar a la mujer casada del taller y de la fábrica”; lo que produjo que la mujer fuera apartada al ámbito del hogar. En el ámbito laboral, desarrollado anteriormente, la legislación es totalmente discriminatoria. Según Moraga (2008). Entre otras medidas adoptadas en las diferentes normas, están:

- Se prohibió que las mujeres cuyos maridos percibieran un determinado salario trabajaran, o se abonaba un incentivo al marido cuya mujer dejara de trabajar (Decreto de 31 de diciembre de 1938, medida mitigadora nº 4).
- Se prohibieron los trabajos nocturnos de mujeres y niños (Fuero del Trabajo Libro II, apartado 1).
- En la mayoría de Ordenanzas Laborales, las mujeres solteras trabajadoras siempre cobraban menos que los hombres, además, en el momento de contraer matrimonio se establecía el despido forzoso.

³⁶ A este término anteriormente se le conocía como “venganza de sangre”

También en este ámbito las leyes fueron evolucionando poco a poco, y lo que en un inicio eran prohibiciones, discriminaciones y apartamiento de la mujer del mercado laboral, en la segunda etapa del franquismo hubo un cambio hacia la flexibilidad de las mujeres con respecto al ámbito laboral.

La más importante en este asunto fue la Ley 56/1961, de 22 de julio, de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer, que prohibió toda forma de discriminación laboral, incluyendo la salarial. Esta prohibición no fue suficiente, ya que sólo ayudaba a la no discriminación en caso de las mujeres solteras debido a que en el caso de las casadas, éstas seguían siendo discriminadas al precisar la autorización de su marido para trabajar (Moraga García, 2008).

También siguió existiendo discriminación en el acceso a determinados trabajos de las mujeres, ya que pese al avance en derechos que supuso la Ley de 1961, seguía habiendo trabajos prohibidos para las mujeres, como los “peligrosos e insalubres” recogidos en el Decreto de 26 de julio de 1957 y que indicaba que estaban prohibidos para las mujeres “todos aquellos trabajos que resulten inadecuados para la salud por implicar excesivo esfuerzo físico o ser perjudiciales a sus circunstancias personales” (Moraga García, 2008).

Legislación relacionada con género

En este apartado veremos las diferentes normas aprobadas durante el franquismo y que tenían que ver directamente con los derechos de las mujeres, tanto en el acceso o la salida del mercado de trabajo, como en otros ámbitos. Como ya sabemos, la legislación durante el franquismo fue muy abundante, generando una gran red legislativa que trataba de conseguir una sociedad acorde a los ideales de la dictadura. A lo largo de los años existe una gran diferencia en las normas, esto se debe al cambio de política ocurrida en el Régimen, debido a esto, en un inicio la legislación es muy tajante con respecto al trabajo de las mujeres, la capacidad, etc. Con el paso del tiempo, y para adaptarse a los cambios exigidos por Europa, la legislación es menos rígida y más igualitaria, no obstante, durante toda la dictadura existe discriminación generalizada hacia la mujer por parte del Estado.

A continuación, explicaremos las normas más importantes que regulan los derechos y limitaciones de las mujeres que fueron aprobadas durante el franquismo:

- **Servicio Social regulado en el Fuero del Trabajo:** Aunque no se trate de una Ley como tal, este servicio fue creado en 1937 y a partir de 1940 quedaría adscrito a la Sección Femenina. Era obligatorio y con duración de 6 meses, estipulado para todas las mujeres solteras o viudas menores de 35 años y sin hijos que trataba de enseñar a la mujer a ser madre y ama de casa según los estándares del Régimen franquista. En caso de que una mujer no hubiese realizado este servicio, tenía limitaciones a la hora de acceder a ciertos servicios o puestos de trabajo (Espuny Tomás D. M., 2007).
- **Fuero del trabajo (1938):** Fue la Ley fundamental del Estado, en la que se indican claramente las pautas laborales por las que se regía el mercado de trabajo durante el franquismo. En esta ley se establecía un marco laboral que tenía, según rezaba su preámbulo, “*la voluntad de poner la riqueza al servicio del pueblo español, subordinando la economía a su política*”. Esta ley también asignaba la potestad al estado de legislar unilateralmente y establecer las condiciones laborales, al no haber sindicatos con los que negociar.

- Según esta ley, se regulaba el trabajo, de tal forma que se garantizaba en su artículo III.1 una “*retribución suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna*”. Pese a lo que indica este artículo, y principalmente durante la primera etapa Franquista, tal y como hemos comentado anteriormente, no se cumplió con tal promesa, puesto que a pesar de que también se estableció un salario mínimo, las familias perdieron mucho poder adquisitivo, lo que obligó al pluriempleo y al trabajo sumergido de sus miembros.
 - En esta ley también se asignó la figura de “Jefe del hogar” al marido y “ángel del hogar” a la mujer, sacándola de la fábrica, tal y como se apunta en el artículo II. No sólo deja clara las intenciones de liberar a la mujer del trabajo, sino que también prohíbe ciertos tipos de trabajos a las mujeres en determinados sectores, como por ejemplo en su artículo II, en el que se regula el trabajo nocturno y cita “*En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y la fábrica*”.
- **Decreto de 31 de diciembre de 1938:** El mismo año de la publicación del Fuero del Trabajo, donde queda patente que la intención del Estado es que la mujer se aleje del mercado laboral, se publicó este Decreto, que ratifica esta intención, dejando la puerta abierta a trabajar únicamente a aquellas mujeres cabezas de familia que debido a la guerra así lo necesitasen, así lo dice el preámbulo de esta publicación “*La tendencia del Nuevo Estado, es que la mujer dedique su atención al hogar y se separe de los puestos de trabajo; pero es el caso que por consecuencia de la misma guerra, son numerosas las que, quedando como cabeza de familia, tendrán que trabajar para sostener a sus hijos*” (Espuny Tomás D. M., 2007).

Este Decreto, toma medidas informativas, preventivas y mitigadoras para regular el trabajo de la mujer, las distintas medidas tomadas por el Gobierno de la Nación regulan diferentes formas de discriminación hacia la mujer:

- A partir del 1 de enero de 1939, se separa en las Oficinas y Registros de Colocación las inscripciones de las mujeres paradas, indicando en cada una de ellas su salario, el salario de los hombres en su misma profesión y la diferencia entre ambos. Así como el porcentaje de solteras, casadas y viudas (Espuny Tomás D. M., 2007).
- También indica, dentro de las medidas informativas las condiciones exigidas a las mujeres para que se pudiesen considerar paradas y en caso de no cumplirlas, no quedaban inscritas en estas Oficinas y Registros. Los casos aceptados para estimar a la mujer como parada eran los siguientes:
 - “*Mujer cabeza de familia sin otros ingresos, y en relación con el número de hijos que tiene, varones o hembras, en condiciones o no de trabajar*”
 - “*Las casadas que, por separación del cónyuge, motivada por sentencia firme, por sufrir prisión o condena el marido, por estar impedido o por estar parado, han de atender a la familia*”
 - “*Las solteras que no posean otros medios de vida o se hallen en posesión de títulos o estudios que les capaciten para un ejercicio profesional*”.

- *“Las que tienen muchos hermanos o que normalmente han venido a trabajando hasta la fecha”*
 - *“Así como cuantos casos especiales puedan presentarse en que verdaderamente sea absolutamente necesario que la mujer busque ingresos por su trabajo, por no contar con otros medios de vida”*
- El Decreto también establecía limitaciones para la mujer en determinadas industrias, en otras se acotaba el porcentaje de mano de obra femenina con respecto a la masculina.
- Por otro lado, dadas las tareas asignadas socialmente a las mujeres, había determinadas actividades que era preferible que realizasen las mujeres y en otras prohibían a los hombres ejecutarlas, esto se encuentra dentro de las medidas mitigadoras:
 - *“Prohibición del empleo de hombres en los establecimientos dedicados a la venta exclusiva de artículos para la mujer”*
 - *“Conveniencia de que sean mujeres los contramaestres de talleres-femeninos y los encargados en las tiendas y comercios de repartir labor a las trabajadoras a domicilio.”*
- **Ley de 16 de octubre de 1942 de Reglamentaciones de Trabajo:** Tal y como dice Espuny (2007), en esta Ley se establecen los principios generales para regular las relaciones de trabajo. El Estado, regula de forma unilateral todas las condiciones de trabajo y toda la materia relacionada con los Reglamentos del Trabajo sería función única del Estado. Así se establece en el primer artículo de esta Ley:

“Toda la materia relacionada con las Reglamentaciones del Trabajo, entendida como regulación sistemática de las condiciones mínimas a que han de ajustarse las relaciones laborales concertadas entre los empresarios y su personal en las distintas ramas y actividades, será función privativa del Estado, que se ejercitará, sin delegación posible, por el Departamento Ministerial de Trabajo y dentro de este, en las condiciones que se establecen en la presente Ley, por la Dirección General de Trabajo”.
- **Ley del contrato de trabajo (1944):** Esta Ley supone la limitación en muchos ámbitos de la mujer en el mercado laboral ya que, no solo estableció la obligación de autorización expresa del marido para que la mujer fuera contratada y posibilidad de que el marido recibiera el salario, sino otros muchos inconvenientes al trabajo de la mujer. Podemos ver ejemplo de esto en los siguientes artículos, que analiza Espuny (2008):
 - Art. 11.d: Limita la capacidad de la mujer para celebrar contratos de trabajo y para contratar su aprendizaje. El estado matrimonial de la mujer es el que configura y limita su capacidad. Es decir, cuando una pareja contraía matrimonio, la mujer perdía muchos de sus derechos laborales y, también, parte de su independencia económica ya que dependía de su marido, que no solo mantenía a la familia con su salario, sino que también era quien autorizaba la mujer para diversos actos (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 1).
 - Art. 12: La autorización para trabajar podrá ser condicionada, limitada o revocada por el representante legal, que en este caso era el marido. Esto significaba que si el marido no

quería que trabajase, ésta no trabajaba, y si no quería que recibiera el dinero de su salario, no lo recibía. Es decir, las decisiones, pese a que el trabajo lo realizaba la mujer, eran de su marido, por lo que estaban condicionadas y subordinadas a éste (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 2).

- Art. 58: "*Será válido el pago hecho de la mujer casada de la remuneración de su trabajo, sino consta la oposición del marido, y al menor si no consta la oposición del padre, de la madre y en su caso, de sus representantes legales*" (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 4).
 - Art. 58.3: "*En caso de separación legal o de hecho de los cónyuges, el marido no podrá oponerse a que la mujer perciba la remuneración de su propio trabajo*". En este caso, se regulaba aquella situación legal, en la que ya existía separación de los cónyuges y en la que no se precisa autorización del marido para trabajar. Esto ocurría en los casos en los que el estado civil de la mujer constase como mujer casada separada de hecho o de derecho (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 4).
 - Art. 164: "*No obstante la celebración del contrato, no podrán ser admitidas a ningún trabajo industrial o mercantil las mujeres que no hayan presentado al patrono o Empresa certificado de estar vacunadas y no padecer ninguna enfermedad contagiosa*". En este caso, existe una discriminación directa hacia las mujeres ya que los hombres no precisaban de acreditación para poder realizar estos trabajos (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 5).
- **Ley de 24 de abril de 1958:** Donde se modifica el Código Civil evitando la diferencia de capacidad jurídica por sexo (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 8).
- **Ley 22 de julio de 1961:** Como se puede observar, en la segunda etapa del franquismo, donde éste es menos cerrado, se empieza a legislar de una forma más “flexible” con respecto al trabajo de las mujeres, el ideal de familia sigue siendo el mismo, tradicional, pero cambia en cierta parte como el Régimen concibe a la mujer trabajadora. A raíz de este decreto, se autoriza a las mujeres a “*celebrar toda clase de contratos de trabajo, concertar convenios colectivos y ejercer funciones laborales propias o en representación antelas empresas*” (Domínguez Martín & Sánchez-Sánchez, 2007), también se anuló el hecho de que la mujer tuviese que abandonar su trabajo en el momento de su matrimonio. Estos cambios, se pueden observar en los siguientes artículos:
- Art. 4: En este artículo se reconoce la igualdad salarial entre ambos sexos en trabajo de valor igual.
 - Art. 5: "*Cuando por Ley se exija la autorización marital para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente, deberá constar en forma expresa, y si fuere denegada, la oposición o negativa del marido no será eficaz cuando se declare judicialmente que ha sido hecha de mala fe o con abuso de derecho*".
- En esta Ley también se reconoce la voluntad de suprimir “*restricciones y discriminaciones basadas en situaciones sociológicas que pertenecen al pasado y que no se compaginan ni con la formación y capacidad de la mujer española ni con su promoción evidente a puestos de tareas y trabajos de responsabilidad*” (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 8).
- **Decreto 1 de febrero de 1962:** Con la publicación de este decreto se derogan las Reglamentaciones del Trabajo, en las que se insta a las mujeres a abandonar sus empleos tras contraer matrimonio, no obstante continúan vigentes las normas que regulan el trabajo de la mujer en industrias y tareas

tóxicas, peligrosas o insalubres. Es decir, la legislación avanza y se moderniza en cierta parte, pero por otro lado, continúan las trabas de la mujer en determinados sectores o tipos de trabajo (Espuny Tomás D. , 2008, pág. 11).

- Art. 2: El cambio del estado civil no rompe la relación laboral, es decir, para la mujer el cambio de estado civil (de soltera a casada) no la obliga a abandonar el puesto de trabajo, sino que se establecen tres supuestos en los que la mujer puede continuar, suspender o terminar la relación laboral, dándole la opción de elegir (Espuny Tomás D. , 2008, págs. 11-12).
 - Art. 3.1: Con este artículo, se elimina la diferencia de salarios en igualdad de rendimiento.
 - Art. 5: A través de este artículo se eliminan (algunas) formas de discriminación hacia la mujer, no obstante sigue habiendo supuestos atribuidos a la “protección del sexo” que siguen estableciendo discriminaciones hacia la mujer y que se recogen en el artículo 6 de esta misma Ley (Espuny Tomás D. , 2008, págs. 13-14).
- **Convenio 100 de la OIT (1951):** Este Convenio de la OIT nos habla de la Igualdad de Remuneración, pese a ser de 1951, España no se adhiere a él hasta 1968. En su publicación en el BOE el 04 de diciembre de 1968, se establece:

Artículo 2. 1. Todo Miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

- **Decreto 20 de agosto de 1970:** Con este decreto, que deroga al Decreto de 1 de febrero de 1962, y que desarrolla Espuny (2008, págs. 16-21) se otorgan más derechos laborales e igualdad hacia las mujeres, en su articulado, entre otros:

- Art. 1.2: “*No establecerán preceptos o cláusulas que impliquen diferencia en las categorías profesionales, condiciones de trabajo y remuneraciones entre los trabajadores*”.
- Art. 5: Establece un nuevo derecho de las mujeres a una hora de lactancia dentro del horario laboral, divisible en dos períodos de treinta minutos. Además, en aquellas empresas con más de cien trabajadoras, se debían habilitar locales adecuados para la lactancia. Esto, en consecuencia, hizo que el Estado, las Instituciones, Corporaciones, empresas o particulares generasen la creación y mantenimiento de guarderías.
- Art. 7: Principio de igualdad de oportunidades en el ámbito de formación
- Con la publicación de este Decreto, el estado creó dentro del Ministerio de Trabajo, una Comisión dependiente de él con asuntos en política laboral femenina.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SINDICALISMO

Con el franquismo y la construcción del “Nuevo Orden”, tal y como señalan Molinero e Ysás (2001), se trató de destruir el movimiento obrero y toda la fuerza que éste tenía, por ello se prohibieron todas las actividades vinculadas a esto, como los sindicatos, los partidos políticos, y todas aquellas organizaciones que pudiesen poner en riesgo este “Nuevo Orden”. Entre otras cosas, además de esta prohibición, se

persiguió con ahínco a todas aquellas personas que tuviesen algo que ver, ya sea por afiliación, dirección, o incluso simpatía con algunas de estas ideas obreras que se transformaron en ejecuciones masivas y encarcelaciones políticas desde el fin de la Guerra Civil en 1939 hasta 1943 (Molinero & Ysás, 2001). Con estas nuevas normas, se aseguraba la subordinación de los trabajadores al Estado y que no pudiesen defender sus intereses colectivos.

Todo esto generó unos efectos devastadores para el movimiento obrero, no obstante, no fue erradicado por completo y existió en la clandestinidad, y toda esta represión no pudo evitar que existiesen trabajadores que reaccionaron ante tal barbarie y, por su parte, tomaron actitud de resistencia obrera dentro de lo que en su mano estaba hasta que en los años sesenta comenzó el “resurgir del movimiento obrero”, que provocó una “continuada y profunda erosión del franquismo” (Ysás, 2008). Durante los primeros años del franquismo, esta lucha fue muy desigual dada la diferencia de poder entre los milicianos de la resistencia y el Estado. En este momento, las mujeres tomaron una parte muy importante de esta resistencia, pero con un papel de apoyo a los hombres, ya que les procuraban avituallamientos y actuaban de enlaces, al estar éstos ocultos para evitar su encarcelamiento o incluso su muerte, tal como recoge Díaz (2005).

Las prohibiciones iniciales del franquismo, aún fueron más duras para las mujeres que, además de encontrarse con las trabas de un Gobierno que prohibía cualquier tipo de actividad política, sindical, etc., tenían el añadido de ser mujeres, por lo que los impedimentos también vinieron desde la propia sociedad. No obstante, en el movimiento sindical fueron una parte muy importante del proceso (Ysás, 2008).

La lucha femenina, generalmente y debido a su situación en la sociedad de subordinación, falta de reconocimiento y de expresión, se llevó a cabo, como indica Díaz (2005) de la misma forma. Inicialmente, su denuncia se hizo mediante el “boca a boca” con el inicio de movimientos asociativos, es decir, las mujeres comenzaron a hablar con sus entornos, concienciándose entre ellas y haciendo ese entorno cada vez más grande, posteriormente, organizaban a esas personas que ya estaban concienciadas sobre los objetivos a conseguir. Tal era su organización que, tuvieron un papel fundamental tanto en las guerrillas, como en los barrios, para los presos políticos y, posteriormente en la lucha sindical.

El franquismo anuló los derechos de sindicación a toda la población, pero las mujeres se organizaron de forma clandestina para conseguir sus objetivos, siendo una parte muy importante de la lucha obrera durante el franquismo, ejemplo de esta lucha, recogida por Díaz (2008) es la siguiente:

“En distintos pueblos de la campiña cordobesa (...) las mujeres trabajaban para las fábricas a través de un representante que acudía al domicilio de la trabajadora para proponerle las tareas. El precio, así como los ritmos de trabajo, se aplicaban sin posibilidad de consenso. (...) En la zona cordobesa estudiada, en el año 1973 se produjo una “huelga-plante” que puede hacer pensar que existen otras formas de resistencia y reivindicación al margen de las organizaciones sindicales tradicionales. El plante se produjo de forma espontánea durante los meses de verano y como respuesta a una disminución del precio de la labor. El llamamiento al boicot fue haciendo de puerta a puerta, en sigilo, sin intermediarios y las mujeres decidieron parar como señal de protesta (...), al final la huelga se ganó y el precio de la labor se subió”.

Las primeras organizaciones de mujeres contra la dictadura franquista surgieron en las puertas de las cárceles, donde se agrupaban todas las mujeres que iban a ver a sus maridos, hijos, hermanos y llevarles

sustento. En estas largas esperas es donde surgió el Movimiento Democrático de Mujeres, y el Partido Comunista de España (PCE) que fue quien elaboró la estrategia de pelear desde el interior de la dictadura (como el caballo de Troya) y junto a PSO y UGT actuaban contra el franquismo desde la clandestinidad (Díaz Sánchez, 2008, pág. 177). En primer lugar, cabe destacar la importancia que estas mujeres tuvieron para las familias al procurar recursos a éstas y a las personas encarceladas, teniendo en cuenta la dificultad que esto suponía al haber una pretensión por parte del Estado de que las mujeres no trabajasen (Díaz Sánchez, 2005).

Estas “mujeres de preso”, como se les denominaba, además de ayudar a sus familiares encarcelados otorgándoles el cariño y apoyo que necesitaban, también sirvieron de enlace con el exterior, al llevar y difundir las consignas fuera de las cárceles, organizando a su vez redes de apoyo (Díaz Sánchez, 2005).

Aunque no todas las mujeres tenían conciencia política, muchas de ellas fueron adquiriéndolas a lo largo del tiempo que permanecían esperando a ver a sus familiares en las cárceles. Esta conciencia fue creciendo hasta que en 1961 crearon la campaña a favor de la amnistía de los presos políticos del franquismo (Díaz Sánchez, 2005). Entonces, todas estas mujeres se movilizaron en las calles, y, de diferentes formas se hicieron notar, a través de actos reivindicativos como marchas por las calles de las ciudades, parando en ocasiones el tráfico o mediante la difusión de cartas de los propios presos que hacían llegar a grandes fuerzas de gobierno, como son el Papa, Instituciones Públicas e incluso a los periodistas (Díaz Sánchez, 2008, pág. 177).

En 1965 crearon el “Movimiento Democrático de Mujeres”, que en un principio tenía una orientación política en la lucha contra la represión, que comulgaba con la campaña creada en 1961 que pedía libertad para los presos. Paulatinamente, esta orientación se fue ampliando y, lo que en un inicio era política, fue abarcando otros temas más específicos y relacionados con las necesidades de las mujeres, entre otros asuntos trataba para conseguir servicios relacionados con la enseñanza, o con los servicios de la ciudadanía (Díaz Sánchez, 2008, pág. 178).

En cuanto a la lucha sindical de las mujeres, debemos tener en cuenta que la principal actividad de éstas era el trabajo doméstico, que no tenía ningún tipo de regulación, también las actividades realizadas como trabajo sumergido, de las que no constaban registros o censos. Esto provoca que no haya posibilidad de sindicación por parte de las mujeres, estando todas sus luchas, al margen de los sindicatos. No obstante, la capacidad de asociación y organización de las mujeres, fue tan importante por el hecho de que seguían un interés común por encima de sus propios intereses, lo que hizo que su lucha fuese tan significativa (Díaz Sánchez, 2005).

Realmente la acción sindical propia de las mujeres empezó en los años setenta cuando empezaron a contratar mujeres en las fábricas de nueva creación, en puestos muy poco cualificados y mal pagados. Principalmente, como ya hemos comentado anteriormente, el sector con mayoría femenina fue el sector servicios, con un 57% de representación y un 5% de ocupación en el sector de la industria en 1975 (Díaz Sánchez, 2005), esto nos indica que, dado que el sector con mayor actividad sindical es el secundario, y que la presencia femenina en este sector es mínima, su representación sindical también lo será. Las condiciones laborales de las mujeres en sus puestos generaron una conflictividad social que derivó en protestas por parte de las mujeres que trabajaban en estas fábricas (que normalmente correspondían a sectores feminizados) revindicando mejores condiciones salariales y laborales (Verdugo Martí, 2012).

Estas protestas se hacían al margen de los sindicatos, que sólo tenían en cuenta las demandas laborales de los hombres y no querían la equiparación salarial o de categorías. Por esto, las mujeres ven que sus peticiones ocupan un segundo lugar y siempre están a la cola en el orden de prioridad de los sindicatos (Díaz Sánchez, 2005).

Los primeros conflictos femeninos tuvieron lugar en 1946, donde ocurren las primeras huelgas del sector textil solicitando un aumento salarial, donde la mano de obra era principalmente femenina. Un año más tarde, en Vigo, también se consigue un aumento salarial tras un enfrentamiento de estas mujeres con el Sindicato Vertical. Las huelgas surgidas a partir de entonces en todo el país, tienen casi siempre las mismas reivindicaciones, que recoge Díaz (2005):

- Salariales: Al haber una gran desigualdad salarial por género, suelen exigir una subida del 30 o 40%.
- Condiciones laborales deficientes.
- Revisión de métodos y tiempos y categorías laborales: Ya que los trabajos cualificados estaban ocupados por hombres, dejando los menos cualificados y peor pagados para las mujeres.
- Participación de las mujeres en la gestión de la empresa.
- Reivindicaciones por cuestiones de género: Como solicitar espacios de reunión para trabajadoras o guarderías.

Estas reivindicaciones, como el resto de conflictos, se iniciaban en corrillos en los descansos y poco a poco se iban organizando hasta que unas portavoces presentaban las reclamaciones de todas a la empresa con el respaldo de la mayoría. Estas portavoces, generalmente, eran despedidas de sus puestos como represalia por parte de la dirección y era ese momento cuando las trabajadoras luchaban aún con mayor fuerza para lograr sus intereses entre los que estaban de forma prioritaria la readmisión de las compañeras despedidas. (Díaz Sánchez, 2005).

EXPERIENCIAS DE VIDA

Tras haber analizado las diferentes características del franquismo desde una perspectiva de género, quisimos conocer de primera mano las experiencias vividas por mujeres que sufrieron en primera persona la discriminación, la pobreza tras la Guerra y que quisieron compartir con nosotras sus experiencias de vida.

Estas experiencias fueron recogidas a través de un método de investigación cualitativa. En este caso la investigación se hizo a través de entrevistas semi-estructuradas en la que previamente habíamos preparado una serie de preguntas abiertas recogidas en el Anexo I.

Elegimos este método de investigación porque de esta forma, nos permitía obtener una información mucho más profunda sobre las entrevistadas. Para la planificación de dicha entrevista, en primer lugar establecimos los temas relevantes que queríamos tratar y elaboramos un guion con pautas a seguir para guiar la entrevista.

Posteriormente, valoramos a qué tipo de personas queríamos entrevistar, finalmente escogimos realizar la entrevista a mujeres nacidas entre los años 1930 y 1940, ya que, consideramos que esta franja de edad era idónea para este estudio al abarcar todo el franquismo.

Debido a la edad avanzada de estas mujeres, a la falta de memoria, y en algunos casos, a los dolorosos recuerdos que a algunas de estas mujeres les produce hablar de una época tan traumática como fue la Guerra Civil y la posterior Posguerra, nos encontramos con una gran dificultad para lograr obtener estos testimonios, ya que, para que pudiésemos realizarles las entrevistas tenían que cumplir varias condiciones, como que recordasen su experiencia durante los años que estábamos investigando, que quisieran compartir con nosotras esas experiencias y, que pudiésemos realizar las entrevistas de forma segura, ya que debido a la pandemia surgida por la Covid-19, muchos testimonios fueron imposibles de recoger al no poder estar personalmente con la persona entrevistada.

Realizamos entrevista a cinco mujeres, sus testimonios se encuentran resumidos en el Anexo II. Una vez hubimos realizado las entrevistas, analizamos detalladamente los datos obtenidos y profundizamos en aquello que nos pareció más relevante. A continuación, desarrollaremos el análisis de las entrevistas, introduciendo las partes más relevantes de las mismas.

Lo más relevante de estas entrevistas, es que todas las mujeres entrevistadas trabajaban dedicándose a tareas asignadas a las mujeres, esto es, limpiando, lavando, y/o cocinando en casas de personas con un mayor nivel económico. Muchas de ellas trabajaron también en el campo, que era la opción que más mano de obra precisaba y por lo tanto, donde más posibilidades tenían para conseguir un trabajo aunque estuviese mal remunerado o incluso no estuviese pagado con dinero sino con alimentos, sobre todo durante la primera etapa franquista, en la que escaseaban.

Todas estas mujeres, sufrieron la posguerra siendo unas niñas. Tal y como apuntan Molinero y Sarasúa (2009) la idea del estado era que las mujeres quedasen recluidas en el hogar ocupándose del mismo, no obstante, y dada la grave situación económica en la que se encontraba la población, las mujeres salieron a la calle a buscar un medio de vida para sus familias, es por esto que todas ellas comenzaron a trabajar cuando tenían muy corta edad ya que tenían que ayudar en la economía familiar con su trabajo, puesto que si no trabajaban, no tenían dinero o comida suficiente para alimentarse. Por esto, algunas de ellas pudieron finalizar los estudios básicos, pero otras no pudieron ir a la escuela porque su trabajo se lo impedía y la prioridad entonces fue sobrevivir en una época en la que la escasez de alimentos fue un factor esencial que marcó la vida de estas personas.

Estas personas, trabajaron durante toda su vida. Para poder subsistir, necesitaban ingresos que conseguían entre todos, ya que con el sueldo del hombre de la casa no tenían suficiente para alimentarse. Estos testimonios refuerzan lo que ya hemos desarrollado anteriormente, y en estas mujeres vemos un claro ejemplo de la necesidad de la familia de buscar sustento mediante el trabajo de todos los miembros de la familia, incluidos los niños, tal y como apunta Vilar (2012). Hay que tener en cuenta que estas mujeres en su infancia, a excepción de una, vivían en el campo y por lo tanto, tenían sus posibilidades de trabajo muy limitadas, es decir, sus opciones eran trabajar en casas para otras personas o trabajar en el campo.

También, cabe destacar el hecho de que en general no tienen conciencia del dinero que ganaban, puesto que, en varios de los testimonios recogidos, nos indican que el salario que ganaban se lo entregaban directamente a sus padres o maridos, lo que nos refleja la dependencia económica de la mujer con respecto al hombre, puesto que, tal y como recoge la autora Moraga (2008, pág. 247), las mujeres no sólo precisaba la autorización del marido (o padre) sino que éste también tenían el derecho de cobrar su salario, lo que quitaba aún más si cabe el poder de las mujeres con respecto al hombre.

En el momento de la entrevista, nos ha resultado especialmente llamativo que varias de ellas, nos indican que tras casarse no trabajaron, pero que ayudaban a su marido en su trabajo. Este pensamiento de “no haber trabajado” nos llamó mucho la atención, puesto que, al contarnos en qué ayudaban a sus maridos la realidad era que además de todo el trabajo que exige ser ama de casa, también se encargaban de gran parte del trabajo que (en teoría) correspondía a su marido, aunque posteriormente los méritos de trabajar se los llevase éste. Esto nos confirma lo que indica Díaz (2008), y demuestra que las jornadas de trabajo no reconocido de estas mujeres eran muy extensas, y a pesar de que ellas no consideraban su trabajo como tal, nos queda claro que sin esta gran aportación al trabajo familiar no hubiesen podido salir adelante, siendo por lo tanto las mujeres un pilar fundamental para la subsistencia de la familia y por ende, para la economía del país.

Ejemplo de ello es la siguiente fotografía, aportada por una de nuestras entrevistadas, en la que se le ve trabajando en la carnicería familiar (en la que ella nunca estuvo dada de alta en la Seguridad Social, aunque trabajó toda su vida).



Ilustración 5. Mujer Zaragozana, trabajando en la carnicería familiar.

Otro dato a destacar es el hecho de que casi ninguna de ellas estuvo asegurada en la Seguridad Social, todas ellas nos indican que sus trabajos formaban parte de la economía sumergida no estando reconocidos por el estado. De todas ellas, sólo una tuvo un trabajo asegurado y cotizado como limpiadora en un hospital, el resto, pese a haber comenzado a trabajar siendo unas niñas y haber trabajado durante toda su vida, nunca estuvieron dadas de alta como trabajadoras y por lo tanto nunca cotizaron.

Una de estas mujeres, incluso nos cuenta que la necesidad les apremiaba y para poder sobrevivir robaba alimentos de los campos que conocía para posteriormente venderlos en el estraperlo, lo que actualmente recuerda con vergüenza al sentirse como una contrabandista, y, por lo tanto, algo de lo que no sentirse orgulloso.

Todas ellas, conocían a mujeres que ejercían el nodrizaje, no obstante en la mayoría de los casos era algo solidario. Nos damos cuenta de que en aquella época tan dura y de tal necesidad para todo el mundo, la mayoría coincide en la solidaridad que había entre los vecinos y por eso, las nodrizas que las mujeres

entrevistadas conocían, lo eran de una forma altruista, a excepción de una mujer, que nos explica que su vecina amamantaba al hijo de otra mujer con recursos a cambio de alimentos, no de dinero. También, en cada testimonio las mujeres han resaltado que otra de las actividades habituales de otras mujeres de su alrededor era la de dar hospedaje, sobre todo a aquellos que emigraban del campo a la ciudad en busca de trabajo, esta actividad era recurrente en casas en las que sobraba alguna habitación y las mujeres la alquilaban a cambio de dinero y ofrecían alojamiento y comida (además de encargarse de la limpieza de la/s habitación/es que alquilaban).

CONCLUSIONES

Tras haber indagado sobre esta etapa para la realización de este trabajo, hemos podido fabricar nuestra propia opinión sobre la misma.

En primer lugar, hemos podido ver que el franquismo significó la imposición de unos roles muy marcados en la sociedad, es histórica esta diferenciación de roles, no obstante, durante esta época se impuso a la sociedad en general lo que debían ser. No había opción de elegir, tampoco de manifestar abiertamente una opinión, lo que hizo que a las mujeres se les minusvalorase de forma que se les convirtiese únicamente en personas que debían estar al servicio del varón y dar al Estado niños a los que adoctrinar. En ningún momento se tuvo en cuenta sus inquietudes, capacidades o intereses, las mujeres debían acatar cuanto se les pidiese y estar agradecidas por ello.

Desde que nacían tenían un destino marcado, desde la escuela se les enseñaban su lugar en la sociedad, que era siempre a la sombra del hombre de la casa. Además de esto, también se les impedía conseguir algo más ambicioso que unos estudios básicos en los que les enseñaban a coser, cocinar, etc., de hecho las mujeres consideradas intelectuales o cultas estaban mal vistas.

Este rol se trasladaba también a la economía, que quedó muy mal parada tras la Guerra Civil. Pese a esta situación dramática en la que quedó la economía, Franco se dedicó a legislar de forma que se impidiese el acceso al mercado laboral a las mujeres, pese a la apremiante necesidad de las familias de conseguir ingresos. Durante los primeros años de la dictadura, las condiciones de vida fueron penosas, las personas no podían mantenerse, las familias pasaban penurias para tratar de conseguir alimento, no solo por la inflación sobrevenida sino por la escasez de alimentos. Estas duras condiciones de vida, se mantuvieron durante mucho tiempo, lo que deterioró seriamente a la sociedad. Y no fue hasta la apertura de España al exterior cuando la economía comenzó una recuperación económica, que no se vio reflejada en las condiciones laborales femeninas. Consideramos que el hecho de que Franco tuviese unos ideales y creencias nacionalistas y tradicionales tan arraigados fue fulminante para que el país después de una Guerra tan cruel no pudiese recuperarse al ritmo que debería haberlo hecho, lo que hizo que España sufriera aún más las consecuencias de la Guerra Civil que se alargaron durante más tiempo del debido, erosionando gravemente a un país entero.

Además, esta autarquía consiguió un retraso económico y tecnológico con respecto al resto del mundo, que aún ahora en cierta medida se mantiene.

La crisis surgida tras la Guerra que hemos mencionado, provocó que, pese a las prohibiciones del Estado a las mujeres para trabajar, con el sueldo del hombre no fuese suficiente para mantener a la familia y por lo tanto, las mujeres se vieron obligadas a trabajar fuera de los ojos de la regulación del Régimen. Esto sólo añadió dificultad a las familias, sobre todo a las mujeres que tenían que ganar un sustento en trabajos no

regulados, mal pagados y en condiciones muy precarias. Además, estos trabajos, al estar el rol de la mujer tan marcado estaban muy limitados a los cuidados, trabajos domésticos, enseñanza y el campo, donde la mano de obra barata siempre era necesaria.

Los trabajos precarios, no eran únicamente fuera de los ojos del Estado, sino que existían grandes diferencias entre los trabajos desempeñados por mujeres y por hombres. Entre otras cosas, al haber una limitación en la educación y la formación profesional de las mujeres, en primer lugar, se les cerró completamente la puerta de acceso a puestos cualificados, que estaban reservados a los hombres. En segundo lugar, aunque mujeres y hombres estuviesen en la misma categoría, los salarios eran muy diferenciados, existiendo grandes disparidades en contra de la mujer. Esto perjudicó sobremanera a las mujeres, tanto que derivó en que éstas no sintiesen la necesidad de invertir en estudios puesto que no iban a poder acceder a mejores trabajos y por lo tanto, se dedicasen, tal y como el Estado pretendía, a cuidar de su hogar y sus hijos.

La principal forma que tuvo el Estado para imponer su modelo de familia tradicional, que apartase a la mujer del trabajo y la recluyesen en el hogar, fue la legislación. A lo largo del trabajo desarrollado, hemos podido observar que la legislación franquista fue muy discriminatoria hacia las mujeres. El despojo de derechos fue generalizado hacia la población, no obstante, fue mucho más notorio en el caso de las mujeres, al desposeerlas de una situación jurídica igualitaria con respecto al hombre, anular derechos de educación, tratar penalmente los mismos delitos de forma diferente si los cometía un hombre o una mujer, o dar la potestad al hombre para decidir de forma unilateral sobre los hijos en común de éste y su mujer. En conclusión, el franquismo legalmente fue fulminante para las mujeres, que se convirtieron en ciudadanas de poco valor.

Aunque el Estado y la sociedad tuvieran a las mujeres como personas débiles que tenían bajas capacidades, esto distaba mucho de la realidad ya que, las mujeres eran fuertes, trabajadoras con jornadas interminables y a pesar de que oficialmente no podían tener influencia, dada su consideración en la sociedad, consiguieron grandes logros contra el franquismo. Para ello, se organizaron, se pusieron de acuerdo, se unieron y lucharon por lograr en primera instancia libertad para los presos y posteriormente para conseguir más derechos no solo individuales sino para el conjunto de las mujeres y la sociedad.

En definitiva, como hemos visto, el franquismo fue una etapa muy injusta con las mujeres, privándolas de libertad y tratándolas como personas incapaces de pensar o valerse por sí mismas que dependían de un hombre que pensase por ellas y las mantuviese. Pese a esto, la realidad no fue tal, y las mujeres ayudaron a que las familias pudiesen alimentarse, siendo un pilar fundamental para el Estado a pesar de que no obtuviesen ningún reconocimiento por ello.

Nosotras, tras el conocimiento de los hechos obtenido con la realización de este trabajo, queremos reconocer la fuerza, lucha y valentía de todas las mujeres que vivieron durante esa época y que abrieron camino a futuras generaciones de mujeres que, sin su lucha, hubiésemos tenido el camino hacia la igualdad mucho más difícil.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce Pinedo, R. (2005). De la mujer social a la mujer azul: la reconstrucción de la feminidad por las derechas españolas durante el primer tercio del siglo XX. *Ayer*(57), 247-272.
- Borrell, M. (2001). Mujeres, Trabajo y Sindicalismo en Cataluña (1939 1978). Militancia sindical y fuentes orales. En VVAA, *Un acercamiento a los estudios de género. II Encuentro de Mujeres Sindicalistas de CCOO* (pp. 107-120). Valencia, Germania.
- Capel, R.M. (2008). Mujer y trabajo: entre la permanencia y el cambio. En R.M. Capel, (coord.), *Cien años trabajando por la igualdad* (pp.31-51). Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, UGT, Instituto de la Mujer, 2008.
- Capel, R.M. (10 de julio 2010). Mujer, trabajo y sindicalismo en la España de comienzos del siglo XX. Conferencia. V Escuela de Mujeres Dirigentes de UGT. Lugo.
http://portal.ugt.org/Mujer/Escuela_Mujeres/Resumen%20Intervencion%20ROSA%20CAPEL
- Díaz Sánchez, P. (2005). La lucha de las mujeres en el tardofranquismo: los barrios y las fábricas. *Gerónimo de Uztariz*(21), 39-54.
- Díaz Sánchez, P. (2008). El Trabajo de las mujeres durante la dictadura franquista. En R. M. Capel Martín, *Cien años trabajando por la igualdad* (págs. 167-180). Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero, UGT y Instituto de la Mujer.
- Domínguez Martín, R., & Sánchez-Sánchez, N. (2007). Los diferenciales salariales por género en España durante el desarrollismo franquista. *Reis*(117/07), 143-160.
- Espuny Tomás, D. (2007). Aproximación histórica al principio de igualdad de género (III): las Reglamentaciones de Trabajo, observatorios de la desigualdad. *IUSLabor*(2/2007). Obtenido de <https://www.upf.edu/web/iuslabor/2/2007>
- Espuny Tomás, D. (2008). Aproximación histórica al principio de igualdad de sexos (IV): De la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 a las últimas disposiciones franquistas. *IUSLabor*(1/2008). Obtenido de <https://www.upf.edu/web/iuslabor/1/2008>
- Espuny Tomás, D. M. (2007). Aproximación histórica al principio de igualdad de género: el empleo femenino después de la guerra (II). *Historia del Derecho y de las Instituciones*(1/2007). Obtenido de <https://www.upf.edu/web/iuslabor/1/2007>
- Espuny Tomás, M.J. (2006). Aproximación histórica al principio de igualdad de género: Propósitos y realidades en la II República española (I). *IUSLabor*, 3. Obtenido de <https://www.raco.cat/index.php/IUSLabor/article/view/57966/68034>
- García, M. Á., & Moraga García, M. (2008). Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo. *Feminismo/s*, 229-252.
- Gobierno Civil de Burgos. (1936). *Decreto 16 de septiembre de 1936*. Burgos.
- Gómez-Ferrer, G. (2004). Hacia una redefinición de la identidad femenina: las primeras décadas del siglo XX. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 9-22.

Jefatura del Estado. (1938). *Fuero del Trabajo*. Burgos.

Marías Cadenas, S. (2011). Defensa de la domesticidad y políticas de empleo en los regímenes nazi y fascista. Relaciones y similitudes en el primer franquismo (1936-1957). En Frías Corredor, C., J. L. Ledesma y J. Rodrigo (eds.), *Reevaluaciones: historias locales y miradas globales : actas del VII Congreso de Historia Local de Aragón* (pp.433-444). Zaragoza, Institución Fernando el Católico

Molinero, C., & Sarasúa, C. (2009). *La historia de las mujeres: Perspectivas actuales*. (C. Borderías, Ed.) Icaria Editorial.

Molinero, C., & Ysás, P. (09 de 2001). Las condiciones de vida y laborales durante el primer franquismo. La subsistencia ¿un problema político? Zaragoza.

Moraga García, M. (2008). *Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo*.

Peinado Rodríguez, M. (2012). Reflexiones en torno a la "feminidad": claves para entender la pervivencia del patriarcado. En A. Ibarra Agirregabiria, *No es país para jóvenes*. Jaen. doi:ISBN: 978-849860-636-2

Primo de Rivera, P. (1942).

Primo de Rivera, P. (s.f.). *Escritos, Circulares, Discursos*. Madrid.

Reverter, S. (2011). La dialéctica feminista de la ciudadanía. *Athenea Digital*, 11(3), 121-136.

<https://atheneadigital.net/article/view/v11-n3-reverter/758>

Ruiz Franco, R. (2008). Mujer y sociedad durante el franquismo. En R. M. Capel Martínez, *Cien años trabajando por la igualdad* (págs. 151-166). Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero, UGT y el Instituto de la Mujer.

Sarasua, C. (2006) «Trabajo y trabajadores en la España del siglo XIX», en González Enciso, A. y J. M. Matés Barco (eds.), *Historia Económica de España, siglos XIX y XX*, Madrid, Ariel, pp. 413-433.

Verdugo Martí, V. (2012). ¡Compañera! ¡Trabajadora! Las mujeres en las CCOO del País Valenciano: de la dictadura franquista a la transición democrática. *Historia, Trabajo y Sociedad*(3), 11-34.

Vilar Rodríguez, M. (2009). *Los salarios del miedo*. Fundación 10 de marzo.

Vilar Rodríguez, M. (2012). ¿De aquellas arenas estos lodos? El mercado de trabajo en España desde una perspectiva histórica. *Revista Galega de Economía*.

Vilar Rodríguez, M. (2017). El trabajo como pieza clave del puzzle de la economía española. *Historia, Trabajo y Sociedad*.

Ysás, P. (2008). El movimiento obrero durante el franquismo. De la resistencia a la movilización (1940 - 1975). *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 165-184.

ANEXO I

Pregunta 1: ¿Cuál fue tu primer trabajo?

Pregunta 2: ¿Qué otros trabajos tuvo?

Pregunta 3: ¿Estos trabajos que realizaba estaban cotizados?

Pregunta 3.1: ¿Cuál fue tu primer trabajo en la ciudad? ¿en qué condiciones? (opcional en caso de que hubiese trabajado en la ciudad)

Pregunta 4: ¿Conocía la actividad del nodrizaje? ¿Usted ejerció esta actividad o conocía a alguien que lo hiciese de forma remunerada?

Pregunta 5: ¿Hospedó a personas en su hogar a cambio de dinero u recompensas?

Pregunta 6: ¿Siguió trabajando después de casarse?

Pregunta 7: ¿Qué tipo de trabajo hacían las mujeres de su edad?

Pregunta 8: ¿Con qué ingresos se mantenía a la familia?

ANEXO II

En este anexo se recogen los resúmenes de los testimonios recogidos durante la investigación, estos resúmenes se han realizado con aquellos datos más relevantes para el tema que estamos tratando.

ENTREVISTADA 1:

Debido a la Guerra Civil, nuestra entrevistada tuvo que emigrar con sus 6 hermanos y sus padres a Francia, puesto que al ser del bando contrario al Régimen, eran perseguidos. Cuando terminó la Guerra Civil, ella, junto con su madre y uno de sus hermanos³⁸, pudieron volver a su hogar de su exilio en Francia estableciéndose en Movera (barrio de Zaragoza).

Cuando ella tenía unos 9 años, se encargaba de ayudar a su madre en las tareas del hogar y vender productos del campo en Zaragoza en el estraperlo. Pero cuando cumplió entre 12 y 13 años, una vecina denunció que su madre era “roja” y se la llevaron a la cárcel (nunca más supo de ella) dejándolos huérfanos a ella y su hermano, que decidieron volverse al pueblo de donde eran, Letux.

Una vez en Letux, ella tuvo que hacerse cargo de la casa, a la vez que trabajaba en el campo y cuidaba vacas lecheras que les dejaban los vecinos.

Con 20 años se casó con un hombre cuya madre tenía campos y pudieron vivir de trabajarlos. Estos campos fueron expropiados por el estado, por lo que perdieron la propiedad pero conservaron el derecho a trabajarlos. En el momento de contraer matrimonio, nuestra entrevistada tuvo que hacerse cargo de la casa y de una persona mayor de 80 años (la madre de su marido) de la que se encargaba ella, además ayudaba en el campo y vendía desde casa todos los productos que recogían del campo y conseguían de las vacas, entre otros hortalizas, frutas, aceite, leche, etc.

Su marido trabajaba con un camión, era autónomo e iba repartiendo encargos. Una vez que se casó la vida se le facilitó porque eran de las pocas familias que no pasaban hambre, ya que tenían campos que trabajar, tanto de olivas, como frutales y huertos, pero ella era quien hacía la mayoría de las labores en el campo, puesto que su marido trabajaba con el camión. Además se ocupaba de criar a las vacas lecheras que tenían en casa para vender y tener leche.

Como ellos no pasaban hambre, por que conseguían sustento con lo que cosechaban o recogían, entregaban parte de sus frutos a las personas que lo necesitaban, de esta forma no ahorraban dinero ni tenían comida en cantidades abundantes y por lo tanto, vivían al día, nunca les faltó de nada pero fueron una familia humilde ya que repartían lo que tenían.

Otra forma de obtener ingresos, era durante la temporada de recoger fruta. Ellos vendían esa fruta que recogían. Cuando los clientes venían de otras provincias o ciudades a comprar su fruta, ella daba hospedaje a estos clientes. En el precio de venta, incluía el hospedaje durante el tiempo necesario, que a su vez incluía las comidas y la limpieza de la habitación.

³⁸ El resto de su familia fueron asesinados durante la emigración o encarcelados, por lo que nunca más supieron de ellos.

ENTREVISTADA 2:

La entrevistada es de origen extremeño, concretamente de un pueblo llamado Maguilla en Badajoz, allí vivió hasta que emigró del pueblo rumbo a Zaragoza a finales de los años 60. Su madre era viuda, y eran en total 7 hermanos (a uno lo mataron durante la Guerra Civil). Todos los hermanos trabajaban en el campo, porque era la única forma de conseguir alimento.

Su primer trabajo fue con 8-9 años, haciendo recados en una casa, limpiando, yendo a por agua, y todo lo que le hiciese hacer la dueña de la casa. A cambio recibía comida que llevaba a su casa, no le daban dinero por este trabajo. En otra casa en la que también se dedicaba a hacer recados, sí que recibía 7 pesetas a la semana además de comida para su familia; a la vez trabajaba en el campo, acompañando a su madre y ayudándola en lo que podía, porque era muy pequeña.

Con 14 años, le subieron el sueldo a 5 duros al mes en la casa en la que seguía trabajando, a la vez que ayudaba a su madre en el campo.

Cuando se casó, seguía trabajando en casas realizando diversas labores como limpiar la casa o lavar la ropa. Durante todo el tiempo que estuvo en el pueblo viviendo, trabajó en el campo. Su marido trabajaba también en el campo y en muchas ocasiones tenía que salir a trabajar a otros países (Suiza, Francia, Alemania). Cada uno tenía su trabajo y a ella nunca le faltó. Todas las mujeres en el pueblo se dedicaban a lo mismo, que era trabajar la tierra y la limpieza de casas o trabajar en su casa.

En el pueblo también se daba el nodrizaje, nos comenta que una vecina que tenía mucha leche y muy buena, estuvo de nodriza en casa de una señorita, este trabajo lo hacía no a cambio de un salario, sino a cambio de comida.

A finales de los años 60, en 1969 ella, junto con su familia emigraron del campo a la ciudad, para ello vendieron todo lo que tenían (entre otros un cerdo que engordaban durante el año y luego hacían matanza con él y gallinas) en la ciudad tuvo un primer empleo limpiando obras (edificios de pisos o casas) en el que no estaba dada de alta en la Seguridad Social, dice que en esa época no daban de alta a casi nadie en su situación. Posteriormente a este primer trabajo la contrataron en un hospital de personal de limpieza, esa fue la primera vez que cotizó y fue su trabajo hasta que se jubiló.

Tuvo 7 hijos y, mientras ella iba a trabajar, su hija mayor cuidaba de sus otros hijos.

En la ciudad, conoció a muchas personas que al emigrar del campo a la ciudad lo hicieron “de patrona” (así lo llama ella), que consistía en que aquellas mujeres que tuviesen casas con alguna habitación libre, alquilaban esas habitaciones a cambio de dinero, e incluían la comida y la limpieza de la habitación.

ENTREVISTADA 3:

Trabajó sólo en casa, pero también dio hospedaje a dos mujeres a cambio de dinero. Ella limpiaba la casa y preparaba la comida para estas mujeres. Según nos cuenta, el resto de mujeres de su alrededor trabajaban en el campo, arrancando los cardos, regando la tierra con el agua que bajaba del pantano, cogiendo uvas, etc. Su marido era quien manejaba el dinero y ella no sabía de cuentas, nos señala que nunca tuvo dinero, puesto que era su marido quien lo tenía.

ENTREVISTADA 4:

Nos cuenta sus diversos trabajos. Entre ellos están los siguientes:

Antes de los 11 años trabajó repartiendo la colación (“el aguinaldo”) al cuartel de la Guardia Civil.

Trabajó lavando ropa en la acequia con agua fría y jabón seco, y en el campo arrancando las malas hierbas.

Cuando se casó, no tenía ningún trabajo fuera del hogar, sino que se dedicaba a las labores de casa, aunque también ayudaba a su marido en el campo, se encargaba de la paridera de un cerdo que tenían al año (que utilizaban para engordar y posteriormente hacer matanza), las gallinas y los conejos y amasaba pan.

La familia se mantenía con lo que se recogía del campo, es decir, con lo que ellos cultivaban. Recuerda que ganaban como mucho 5 duros al mes cuando avisaban a su marido de algún trabajo vacante y este, tenía que dejar la casa e irse a trabajar.

ENTREVISTADA 5:

Vivía en la ciudad (Zaragoza), su primer y único trabajo fue de modista en un taller de alta costura.

El trabajo no estaba cotizado, pero ella considera que era una mujer con suerte de tener ese trabajo, puesto que las modistas que ahí trabajaban tenían una buena reputación, dado que el taller de costura donde trabajan era muy conocido y acudía gente de la alta aristocracia, los clientes tenían un alto poder adquisitivo.

Su padre era practicante, él gestionaba todo el dinero de la familia, incluso el salario que ganaba ella que se lo abonaban directamente a él, por lo que ella no tenía conocimiento de la cantidad que percibía como salario.

El resto de mujeres, nos dice, en función de su nivel económico se dedicaban a lo que podían, es decir, trabajaban donde les daban trabajo, sin importar lo que fuese, unas limpiaban el suelo, otras limpiaban en las casas. Ella nunca llegó a casarse por lo que siempre trabajó de modista.